

La tradición textual: notas sobre el *Praefacio*
de Mommsen al *Digesto*
The Textual Tradition: Notes on Mommsen's
Praefacio to the Digest

RESUMEN

El presente artículo intenta reflexionar sobre la forma originaria que pudo tener el Digesto, su historia, su tradición, sus ediciones y reediciones, sus traducciones e interpretaciones a lo largo de su compleja recepción durante la Baja Edad Media. En este oscuro y proceloso proceso se irá examinando la tradición manuscrita del Digesto, entendido como el conjunto de testimonios existentes, sin los cuales no sería posible su fijación a través del examen y selección de las variantes.

PALABRAS CLAVE

Digesto, Edad Media, tradición textual.

ABSTRACT

This article tries to reflect on the original form that could have the Digest, its history, its tradition, its editions and reeditions, its translations and interpretations throughout its complex reception during the Late Middle Ages. In this obscure and protracted process the Digest manuscript tradition will be examined, understood as the set of existing testimonies, without which it would not be possible to fix them through the examination and selection of the variants.

KEYWORDS

Digest, Middle Ages, textual tradition.

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Consideraciones generales sobre la crítica del texto. 3. La crítica textual en el ámbito de la ciencia romanística. 4. Subsidia crítica o la significación del texto de los códices *collati* de la Vulgata para la crítica del texto justiniano. 4.1.1 Breve descripción de su historia 4.1.2 La formación del códice F o las *Manus scriptorum*. 4.1.3 La *Emendatio* ordinaria del *Codex* florentino 4.1.4 Los correctores del libro Florentino. 4.2 *Codex Digestorum Berolinensis*. Saec. IX. 4.3 Los denominados *Subsidia antiqua reliqua: Fragmenta napolitana, Fragmenta Pommersfeld* y los *Excerpta Gromaticorum*. 5. La versión de la Vulgata: prolegómenos críticos sobre el códice *S(ecundus)*. 5.1 Sobre las denominadas *lectiones geminatae* en los códices Bononienses. 5.2 Examen conciso de los códices que Mommsen califica como *recentiores*. 5.2.1 *Codex parisinus* (P). 5.2.2 *Codex Vaticanus* (V). 5.2.3 *Codex Patavinus* U (*Codex bibliothecae universitatis patauinae* n. 941). 5.2.4 Códice de Leipzig L (*codex bibliothecae universitatis Lipsiensis* n. 873). 5.2.5 Códice T, *Taurinensis* F.II. 14. 5.3 *Collatio* de códices del *Infortiatum* (WKDEI). 5.3.1 *Codex Vaticanus* 1407.- W. 5.3.2 *Codex Caiani* num. 15.- K. 5.3.4 *Codex Berolinensis* Lat. Fol. 268. D. 5.3.5 *Codex Bambergensis* D.I. 10.E. 5.3.6 *Codex Bambergensis* D. I. 12.I. 5.4 Códice que contiene parte del *Infortiatum* y del *Digestum Novum*. 6. Epílogo: la historia de un texto.

1. INTRODUCCIÓN

Todo libro tiene una historia, un camino de ediciones y reediciones, de traducciones e interpretaciones que lo engrandecen o lo envilecen, no reconocerlo o no seguir la historia de ese libro nos llevaría al desafío inútil del emperador Quin Shi Huang, quien, según leemos en el relato *La muralla y los libros*, pretendió abolir el pasado, «quemando todos los libros anteriores a él», para que «la historia comenzara con él»¹. Una metáfora visual que nos enseña que un libro y su historia es un valor absoluto, que no puede quedar reducido al capricho o al azar, porque, como leemos en *Del culto de los libros*, «somos versículos o palabras o letras de un libro mágico, y ese libro incesante es la única cosa que hay en el mundo: es, mejor dicho, el mundo»². A esa verdad contribuyen todos los historiadores que se acercan al estudio de la tradición jurídica de un Código o de un libro jurídico, sin duda alguna una de las parcelas más arduas, y seguramente más poco agradecidas con las que un romanista se puede encontrar.

¹ BORGES, J. L., «La muralla y los libros», *Otras inquisiciones, Obras Completas I*, Barcelona, 2005, p. 633.

² BORGES, J. L., «Del culto de los libros», *Otras inquisiciones, Obras Completas, I*, Barcelona, 2005, p. 713.

trar, porque, como afirmaba Coma Fort: «Editar una obra jurídica de la antigua Roma no es una tarea sencilla: determinar la fecha de un código, precisar su origen, esclarecer su historia, descubrir los errores del texto, depurar las contaminaciones, ordenar el *stemma*, o incluso, acceder al manuscrito mismo, son problemas habituales a los que se vienen enfrentando los editores desde los albores de la imprenta». Y ciertamente no se equivoca, porque se trata, en definitiva, de que el lector pueda saber lo que se esconde tras una cita de un Código, de un texto, en una época concreta, presentando al lector la historia de esta reconstrucción progresiva desde todos los ángulos posibles, ya sea la tradición manuscrita de un libro, ya desde el comentario sus distintas ediciones, desde la primera hasta la última³.

A esa búsqueda estamos llamados los profesores que nos dedicamos, en mayor o menor medida, al mundo de la Antigüedad. Pero, como se ha dicho, no es una labor fácil. Es una labor para iniciados en la comprensión de una lectura y de una exégesis que requiere años de esfuerzo y de continua erudición. Requiere de ese *Lector Modelo* del que habla Umberto Eco, quien nos recuerda que sólo el lector que posee suficiente andamiaje cultural podrá adentrarse en los lugares de incertidumbre que un texto nos genera. No en vano, en *El péndulo de Foucault*, Eco recoge la siguiente cita de Cornelius Agripa que viene a ilustrar el argumento que acabamos de exponer: «Sólo para vosotros, hijos de la doctrina y de la sabiduría, hemos escrito esta obra. Escrutad el libro, concentraos en la intención que hemos diseminado y emplazado en diferentes lugares; lo que en un lugar hemos ocultado, en otro lo hemos manifestado, para que vuestra sabiduría pueda comprenderlo»⁴.

Si nos dejáramos llevar por la ironía de Borges diríamos que «El original es infiel a la traducción»?⁵, pero como, por desgracia, esta sede no está destinada a hablar de Literatura, ni menos aún de la ironía, sino a pensar sobre ese «laberinto de laberintos» que abarca «el pasado y el porvenir»⁶, y en ese laberinto de la Historia, nuestra obligación es la de recordar –con Carr– que «historiar significa interpretar»⁷, es decir, interpretar los hechos a través de los textos que poseemos, de ahí la importancia que debemos otorgar a la fidelidad de la traducción y transcripción, es decir, a la necesidad de que el traductor se muestre fiel a las palabras del texto original, porque, como recuerda el propio Eco, «toda traducción presenta unos márgenes de infidelidad con respecto a un núcleo de presunta fidelidad»⁸.

Por este conjunto de razones, en este estudio nos decantamos por exponer aquella concepción humanista que recuerda que toda transcripción –como toda

³ COMA FORT, J. M., *Codex Theodosianus: historia de un texto*, Madrid, 2014, p. 15.

⁴ ECO, U., *El péndulo de Foucault*, Barcelona, 1989, p. 3.

⁵ BORGES, J. L., «Sobre el Vathek de William Beckford», *Otras inquisiciones, Obras Completas I*, Barcelona, 2005, p. 731.

⁶ BORGES, *El jardín de senderos que se bifurcan*, p. 475.

⁷ CARR, E. H., *¿Qué es la Historia?*, Barcelona, 2010, pp. 68-69.

⁸ ECO, U., «Es lo mismo ¿o no?», *El País*, 02/03/08, [en línea]: http://www.elpais.com/articulo/reportajes/mismo/elpepusocdmg/20080302elpdmgprep_5/Tes.

traducción— está obligada a rendir fiel observancia al texto original⁹. Es el compromiso, la promesa empeñada que asume el transcriptor de acercarse a una lengua en la que descansa y crece la transcripción. Salirse de ese cautiverio no es una solución elegante, ni creativa, es, simplemente, una reproducción ilícita que obedece a la jactancia o al error del transcriptor o del traductor¹⁰. A esa jactancia esperamos renunciar.

2. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA CRÍTICA DEL TEXTO

El campo de la crítica textual¹¹ tiene como punto de partida determinar la forma originaria que pudo tener un texto, su historia y su tradición, es decir, se parte del momento en que éste nos es accesible, para retrotraerlo hasta su primera forma escrita. Este «paseo por la historia del texto» es lo que se entiende por *techne*: un prolijo proceso en el que minuciosamente se irá examinando la tradición manuscrita de un autor o de una obra, entendida como el conjunto de testimonios existentes sobre un texto, sin los cuales no sería posible alcanzar la *constitutio textus*¹², esto es, como dice Bartol¹³, «la fijación del texto a través de la *examinatio et selectio* de las variantes, y de las *emendationes* tanto *ope codicum* como *ope ingenii* o conjeturas, aunque intervienen también la *dispositio textus* y el *appartus criticus*».

A este fin es al que se aplicó Mommsen en su edición del Digesto, en su *editio maior*, primera edición verdaderamente científica del Digesto¹⁴, siguiendo, como veremos *infra*, el método lachmaniano¹⁵, lo que no puede estar exento de críticas, las mismas que seguramente se le podían oponer a Lachmann tanto por sus contemporáneos como por filólogos actuales y que quizás deberían hacer

⁹ Como señala PÉREZ PRIEGO, M. A., *Introducción general a la edición de un texto literario*, Madrid, 2001, p. 206, un *codex unicus* es «el único que ha transmitido una obra», mientras que los *codices descripti* son «meras copias de otros testimonios ya conocidos, sin valor en la construcción del *stemma* y, por consiguiente, susceptibles de ser eliminadas con vistas al resultado final de la edición».

¹⁰ Recordemos que *El Quijote* se presenta como una traducción del árabe. El autor descubre el manuscrito árabe en una calle de Toledo, y recurre a un joven y anónimo musulmán, cuya versión es la que nosotros leemos.

¹¹ ORDUNA, G., *Ecdótica. Problemática de la edición de textos*, Kassel, 2000, p. 13, apunta que, aunque parezca evidente, la crítica textual no puede ser anterior a la escritura, en la que se mantiene la tradición oral; una necesidad, la de conservar la tradición ahora escrita que se remonta a la Grecia del s. VI a. C., y concretamente en la figura de Pisistrato, en donde la necesidad de conservar una obra o documento debió de haber planteado las primeras actitudes críticas ante la conservación del texto.

¹² BLECUA, A., *Manual de crítica textual*, Madrid, 1983, p. 33-44; BERNABÉ PAJARES, A., *Manual de crítica textual y edición de textos griegos*, Madrid 1992, pp. 83-102.

¹³ BARTOL, F., *Criterios teleológicos de la edición de la Editio Maior*, Madrid, 2007, p. 41

¹⁴ REINOSO, F., «Digesta Iustiniani Augusti. Introducción a su estudio», *RGDR* 4 (2005), p. 29.

¹⁵ BARTOL, «La editio maior mommseniana», *RGDR* 3 (2004), p. 1. Para todo, TIMPANARO, S., *La genesi del metodo del Lachmann*, Padova, 1985.

que se revisasen el método y los resultados obtenidos por Mommsen¹⁶. Habría que repensar la cuestión de las ediciones críticas de las fuentes jurídicas a la luz de la tradición, de las escuelas y de los avances que se han producido en este ámbito científico¹⁷.

En este seguimiento del *iter* literario podemos encontrarnos ante un texto original que ha sido transmitido a lo largo de un amplio recorrido histórico, como también puede acaecer lo contrario, por lo que se hace necesario plantearse, tanto en un caso como en el otro, qué debe o qué puede valer de lo transmitido –*recensio*–¹⁸; consiguientemente, la fase que sigue a este primer nivel será el estudio minucioso de esta tradición –*examinatio*–, proceso en el que habrá de constatarse si esta tradición puede o no tenerse como original, en cuyo caso se recurre al procedimiento de la conjetura –*coniectura*–, un procedimiento con el que se intenta la reconstrucción de lo que pudo haber sido el texto original, o, en su caso, de detectar todas las corruptelas que pudieran existir. De este modo, y de una forma sencilla, el método lachmanniano aplicado por Mommsen a la edición del Digesta consistió en realizar una «primera *recensio* examinando las diferentes *fontes criticae*, con la finalidad de establecer el *stemma*¹⁹ *codicum*, y poder llegar así a la *constitutio textus*, examinando y eligiendo las variantes textuales»²⁰.

En este orden de cosas, y desde el punto de vista metodológico, desde Lachmann (1793-1851), deudor de los estudios que en materia de crítica tex-

¹⁶ ORDUNA, *Ecdotica*, pp. 43 y ss.; especialmente 49 y ss., sobre la crisis del método lachmanniano en el s. XX. Véase el expresivo título del trabajo de FARMER, W. R., «The Lachmann fallacy», *New Testament Studies* 14 (1968). De este modo, QUENTIN, D. H., *Essais de critique textuelle (Ecdotique)*, Paris, 1926, y su nueva concepción del error y la valorización de la Vulgata; o BIEDER, J., «La tradition manuscrite du «Lai de l'Ombre. Réflexions sur l'art d'éditer les anciens textes», *Romania* 54 (1928), quien considera engañoso el método de Lachmann; todo ello no sin reacciones prolachmannianas, como la de ORLANDI, G., «Perché non possiamo non dirci lachmanniani», *Filologia mediolatina: rivista della Fondazione Ezio Franceschini* 2 (1995), tendentes a matizar su método, como el citado Pasquali, sin olvidar la obra de MAAS, P., *Textkritik*, Leipzig, 1960, CECCHINI, E., «Sulle quattro regole di Lachmann», *Settimio Lanciotti - Renato Raffaelli - Alba Tontini* (eds.), *Scritti minori di filologia testuale*, Urbino, 2008.

¹⁷ Respecto a esta cuestión, REINOSO, «Digesta Iustiniani Augusti. Introducción a su estudio», p. 30, nt. 150 como la propuesta de revisión realizada por RÖHLE, R., «Das Berliner Institutionen und Digestenfragment, ms.lat.fol n.269», *BIDR* 71 (1968), frente a la que se opone MIQUEL, J., «Mechanische Fehler, in der Überlieferung des Digesten», *ZSS* 80 (1963).

¹⁸ ORDUNA, *Ecdotica*, p. 42; TIMPANARO, *La genesi*, pp. 77 y ss., recoge los criterios que conformarían el método de Lachmann entendido como criterios para la *recensio*. El repudio de la edición vulgata o *textus receptus* y la exigencia de poner como base los códices mismos, ya apuntada por Bentley y Wettstein y posteriormente en Ernesti y Wolf, especialmente por lo que tocaba a las abundantes ediciones del NT; este sería, según LEIGHTON REYNOLDS-NIGEL WILSON, *Copisti e Filologi. Tradizione dei classici dell'antichità ai tempi moderni*, Padova 1974, p. 217, el primer paso hacia la crítica textual moderna. Desconfianza de los códices humanísticos. Reconstrucción histórica de los códices y en particular de la relación genealógica de los manuscritos basándose en los errores comunes. Formulación de criterios que permitan determinar mecánicamente cuál, entre las variantes, proviene del arquetipo. REYNOLDS-WILSON, *Copisti e Filologi...*, p. 220.

¹⁹ REYNOLDS-WILSON, *Copisti e Filologi*, pp. 219-224 sobre la construcción y la aplicación del *stemma* así como sus límites.

²⁰ BARTOL, *La editio maior mommseniana*, p. 2.

tual se habían llevado a cabo sobre las sagradas escrituras en el seno de la Reforma protestante²¹, se ha consagrado el presupuesto según el cual el curso de la tradición literaria de cualquier autor o texto se reconduce siempre, y en

²¹ BARTOL, *La editio maior mommseniana*, p. 2 apunta que Mommsen siguió el método lachmanniano, vigente en la segunda mitad del siglo XIX. Siguiendo a Orduna, *Ecdótica*, pp. 13 ss., no debemos de olvidar que la tesis de Lachmann, muy en boga en el s. XIX no es una producto espontáneo sino que es hija de una rica evolución científica en materia de crítica textual que surgió en Grecia, allá por el s. VI a. C., y las ediciones de poemas conocidas como *ekdóseis kat'andra* (publicación de editor), a la que siguieron en la biblioteca de Alejandría los trabajos de Zenódoto de Éfeso, Calímaco, Apolonio de Rodas, Eratostenes, Aristófanes de Bizancio y Aristarco de Samotracia considerados como los más finos críticos de su tiempo. Con Aristarco, en particular, la edición crítica y la interpretación textual llega a su punto más alto con los siguientes recursos: empleo sistemático de las marcas críticas, la crítica interna mediante la analogía (Homero debe corregirse con Homero mismo), comprobación del estado de las variantes y el uso de la conjetura, que se incorpora al comentario; Pérgamo, y su biblioteca, con Crates de Malos quienes asumieron una concepción de la crítica textual distinta de la alejandrina y de base en la filosofía estoica, y la introducción del alegorismo. Tanto Alejandría como Pérgamo se convirtieron en centros de la elaboración de los prearquetipos de las obras clásicas, como las homéricas, y que sirvieron de modelo para la elaboración de las copias oficiales que circularon por el mundo antiguo. Roma, en donde Varrón empezó a utilizar los signos convencionales de los críticos alejandrinos. Por lo que al Digesto se refiere, no podemos dejar de mencionar Bizancio, en concreto, Constantinopla, en donde se instalaron copistas y calígrafos, profesores de gramática, de retórica y filosofía y en donde se siguió la tradición filológica alejandrina y ateniense, conservando lo mejor de las letras griegas hasta la llegada del humanismo filológico italiano y francés de los s. XV y XVI. No podemos olvidarnos de la Edad Media y de la cultura monástica y del renacimiento carolingio hasta llegar al humanismo, con el recuperado interés por los textos antiguos al que se sumaron los rastros de la metodología textual alejandrina, como por ejemplo, Petrarca y Valla, quienes ejemplifican la actitud crítica de los primeros humanistas en la búsqueda de los textos más antiguos y originales, rechazando las obras de segunda mano, Poliziano, crítico riguroso y defensor de una crítica textual conservadora, fue el primero en utilizar las siglas para designar los manuscritos; Erasmo, quien en el prefacio del Nuevo Testamento, aconseja el uso de paráfrasis, comentarios, y traducciones, de conjeturas y el uso de ciencias auxiliares para explicar las Sagradas Escrituras; Guillermo Budé o de los Scalígero, padre e hijo, en Francia. Por lo que toca a la época moderna, la crítica textual tiene su origen en los trabajos de los teólogos protestantes: si la paleografía y la diplomática deben a la contrarreforma que se despolvaron documentos para demostrar su antigüedad, la *Philologia* profana es deudora de la *Philologia* sacra al ser los textos de las Sagradas Escrituras los que sirvieron de base para la realización de las experiencias innovadoras en materia de crítica textual, en concreto, según Morocho, fue la universidad de Leiden el foco de irradiación de las nuevas ideas en la que se evidencia la primacía de la crítica textual; concretamente, por la Reforma protestante de Holanda, Inglaterra y Alemania. Los principios de la filología sacra eran, según la edición crítica de Griesbach a los, *Prolegomena* de Wettstein:

La lectura más difícil, formulada por Le Clerc enunciada teóricamente, pero expuesta y aplicadas las fórmulas por Wettstein, era preferible a la lectura más fácil, pues desde antiguo se pensaba que los copistas tendían a banalizar la lectura de los originales al ser más fácil de entender.

La lectura más breve, si no está ausente de testimonios, debe preferirse a la más larga.

La lectura más dura debe preferirse a la que transcurra sin impedimentos.

La lectura rara debe preferirse a la habitual. Debe preferirse la lectura que tenga un sentido equivocado a primera vista pero que después de un estudio pormenorizado ofrezca lectura exacta.

La lectura que repite una idea o palabra expresada en un pasaje anterior debe ser rechazada.

Entre las lecturas similares, la mejor es la que explica el origen de todas las demás.

Las lecturas que parecen glosas, deben descartarse.

Las lecturas enfáticas son sospechosas.

Deben rechazarse las lecturas motivadas por la piedad religiosa.

cualquier caso, a la existencia de un único ejemplar, que suele estar alterado a causa de errores o lagunas, un ejemplar que el autor, siguiendo a Erasmo de Rotterdam, calificaba de «arquetipo»²². Como bien define Irigoín²³, «l'archétype est donc le modèle, le type primitif, et notamment l'original opposé à la copie qu'on en fait [...] Dans le vocabulaire du livre, l'archétype ainsi compris serait ce que nous appelons le manuscrit autographe de l'auteur ou une copie revue par lui et authentifiée par ses corrections». Un concepto, no obstante, no exento de polémica²⁴.

Entiende nuestro autor que en la cadena de la tradición textual entre el código arquetipo y el códice conservado hasta el presente pueden existir un número de anillos o códices intermedios que son los que marcan la oscilación mayor o menor en las ocasiones o causas que pueden dar lugar al error de transcripción, así como en la mayor o menor frecuencia de la conjetura y de los cambios arbitrarios, aspectos ligados a lo que la doctrina conoce como «códices interpolados», que son todos los que presentan, en un punto concreto de su morfología, una tradición manifiestamente alterada²⁵.

Siguiendo esta línea argumental, la literatura jurídica distingue dos estadios o niveles: la crítica textual superior y la inferior. La llamada crítica textual supe-

Debe preferirse aquella lectura que a primera vista tiene un sentido equivocado pero que en el fondo, después de un examen pormenorizado, ofrece el sentido exacto.

Entre varias doctrinas lecturas semejantes de un mismo pasaje, debe considerarse como sospechosa aquella que favorece más claramente la doctrina ortodoxa.

Debe rechazarse la lectura que tiene como causa el homoioteleuton.

Deben rechazarse también las lecturas que se explican con los comentarios de los Padres o con las notas de los escoliastas.

Así mismo deben rechazarse aquellas lecturas que por primera vez aparecen en los leccionarios.

Y aquellas que tienen como fuente la versión latina.

Estos principios fueron reconocidos por los críticos de los textos profanos y, entre ellos, empezó a cobrar vigencia el estudio genealógico, auspiciado por Bengé con el que seleccionar las variantes textuales, por el que los manuscritos derivados de un mismo tronco valen por un testimonio, se piensa que la *contaminatio* es realmente el mayor problema para constituir un *stemma* y se abandona la *recensio* sistemática.

Véase también Leighton REYNOLDS-Nigel WILSON, *Copisti e Filologi*, p. 1 ss.; Morocho, G., «La crítica textual desde el Renacimiento hasta Lachmann», *Estudios de crítica textual*, Murcia, 2004.

²² LENS, J., «El problema del arquetipo en la transmisión del texto de los autores griegos», *Estudios metodológicos sobre la lengua griega*, Cáceres, 1983, p. 121, apunta que fue Madvig el primero en utilizar el término arquetipo en un sentido técnico; Bernabé Pajares, *Manual de crítica*, pp. 47-82; MOROCHO, G., *Estudios de Crítica textual* (1979-1986), Murcia, 2003, pp. 91-115; PASQUALI, G., *Storia de la tradizione e critica del testo*, Firenze, 1988, p. 15, quien afirma que Lachmann fundaba su método en el presupuesto de que «ogni autore risalisse sempre e in ogni caso a un unico esemplare già sfigurato di errori e lacune, quello che egli chiamava archetipo».

²³ IRIGOIN, J., «Quelques réflexions sur le concept d'archetype», *Revue d'histoire des textes* 7 (1977), p. 235.

²⁴ HERNÁNDEZ MUÑOZ, F. G., *Crítica textual, Veinte años de filología griega (1984-2004)*, Madrid 2004, p. 113 ss.

²⁵ PASQUALI, *Storia*, p. 46 ss., afirma: «Si può ancora obiettare, e l'obiezione non vale soltanto per i testi classici, che età più recente fa presumere un numero maggiore di anelli tra l'archetipo e il codice conservato, e quindi maggior occasione di errori di trascrizione, più incitamenti a congetture e mutamenti arbitrari».

rior es un proceso metodológico en el que se analizan cuestiones como la paternidad o autenticidad de la obra. Pero no sólo se discute acerca del autor del texto, sino que también se entra a analizar, desde criterios puramente objetivos y racionales, el conjunto de todas las condiciones o circunstancias que han determinado la formación de la obra, lo que obliga a investigar tanto las fuentes como la estructura o las ideas que permeabilizan la obra en cuestión.

Por el contrario, se entiende por crítica textual inferior –o subalterna– aquella *techne* que toma, como su punto de partida, la tradición mencionada, a partir de la cual intenta también llegar a la persona del autor, entendiéndose por tradición no sólo la inmediata, que es aquella que se materializa por medio de copias, sino que también se incluye la denominada tradición mediata, que tiene como objetivo el estudio de otros escritos del mismo autor, o de otro tercero. Todas estas copias, introducciones y traducciones, son considerados por la doctrina como textos-testigo.

El objetivo al que apunta la crítica textual inferior tiene una finalidad muy clara y definida: mediante un seguimiento de los vestigios literarios se pretende alcanzar y llegar a la que pudo ser –a tenor de los indicios escritos la obra original– la primitiva escritura que salió de manos del autor clásico, a la que se llega a partir de las copias que se disponen.

Ciertamente la primera escritura que salió de las manos del autor constituye el estadio primero, y no incluye –en modo alguno– los añadidos que manos posteriores pudieron introducir al texto originario, lo que hemos denominado el arquetipo, entendiéndose todo tipo de glosas y de cotejos que son notoriamente posteriores al autor de la obra.

Fijados estos principios, resulta evidente que un texto será considerado como recto, cuando se concluye que la paternidad pertenece al autor anterior y, por tanto, las variantes textuales habrán de ser valoradas y consideradas como rectas cuando coincidan con el texto, cuestión que se entiende diferente de las llamadas variantes auténticas –*echte Lesart*–, que han sido consolidadas por una tradición ininterrumpida, y que han llegado hasta nosotros merced a un copiar simple y mecánico²⁶, pero que, en cualquier caso, cabe afirmar que esta copia fue escrupulosamente fiel al original.

Es evidente, señala nuestro autor, que todas estas variantes deben ser las rectas, si bien no todas aquellas variantes rectas cabe adjetivarlas como auténticas, porque éstas, en no pocas ocasiones, son fruto bien de la conjetura o de una suposición de un filólogo ingenioso antiguo o moderno, al que cabe adjetivar, con cierta ironía, como «feliz».

Pero las dificultades no se detienen en este punto. Uno de los supuestos más frecuentes con que se suele encontrar el investigador en este largo y tortuoso proceso es el que se refiere a la existencia de distintos escritos del mismo autor sobre la misma obra, lo que se origina cuando él mismo ha reformado, de forma

²⁶ Este mecanicismo puede ponerse en duda, especialmente si consideramos con Roncaglia que «interpretatio non potest mathematicae esse certa», traído por GARCÍA MARTÍN, J. M., «Función primaria de las variantes textuales para un historiador de la lengua. (Acercas de las ideas de Jean Roudil sobre la edición de textos)», *Cahiers de linguistique hispanique médiévale* 22 (1998), p. 9.

conscientemente, el contenido total de su obra, lo que afecta a su esencia. Este hecho da lugar a la lógica aparición de los llamados *Textstufen* –*Rezensionen*– o niveles, que alcanzarán la condición de auténticos siempre y cuando hayan sido obra del mismo autor.

Este conjunto de hechos y vaivenes hace que nuestro autor se ocupe de la eventual equivalencia entre la obra original y la *Textstufe*, destacando que no siempre se da un paralelismo o una simétrica correspondencia entre ambos estadios literarios, sobre cuando los cambios o alteraciones se produjeron después de la muerte del autor. Unas variantes que se agudizan con las interpolaciones²⁷ o añadidos no auténticos, que nacen de una necesidad práctica: de la exigencia de ajustar y reequilibrar la obra antigua para amoldarse a los cambios sociales y culturales que se irán experimentando a lo largo de los siglos posteriores, con la consiguiente relajación de los niveles culturales y de comprensión lectora.

En virtud de esta realidad, la crítica textual habrá de centrarse en recomponer un estadio determinado de la historia del texto, que suele ser normalmente el último.

En síntesis, las líneas argumentales expuestas podrían resumirse en las siguientes consideraciones:

[1] Cuando en el campo literario se plantea la cuestión de establecer qué variante –transmitida o no– se ha de preferir, se destaca que un criterio a seguir consistirá en elegir aquella que, a tenor del lenguaje y de la materia, concentra en sí un grado mayor de probabilidad de ser la recta y adecuada.

[2] Otro criterio de valoración atiende al tópico de la tradición y, por tanto, se admitirá como variante, con mayor grado de probabilidad de ser auténtica, aquella que *per se* sea más acorde con la tradición.

En virtud de estos dos criterios se establece una serie de reglas generales para la aplicación del método filológico e histórico, a saber:

[a] La probabilidad relativa a la autenticidad de una variante se minora cuando existen una serie de manuscritos o anillos intermedios entre la copia transmitida y el escrito original.

[b] Por su parte, la probabilidad de que un manuscrito desaparecido tuviera una variante determinada se acrecienta en razón del número de copias que atestiguan la transmisión de esta variante, y los manuscritos no dependen unos de otros.

²⁷ ANDRÉS SANTOS, F., «Brevissima storia della critica interpolazionistica nelle fonti giuridiche romane», *REHJ* 33 (2011), p. 66 ss. (=El interpolacionismo. Auge y decadencia de un método de investigación sobre el Digesto», en Mantovani D.-Schioppa, A., (eds.), *Interpretare il Digesto. Storia e metodi*, Pavia, 2014, para una aproximación, no sólo romanística, sino filológica sobre lo que se entiende por interpolación, tanto en sentido amplio como estricto. En el primer sentido, se entiende como aquellas modificaciones realizadas en el texto que hacen que no pueda reconocerse (non si confessi tale), en este caso, son las que tienden a hacer mejor el texto con una la *lectio faciliior* frente a la *difficiliior*, o bien, las que adaptan el texto al gusto de la época. En un sentido más estricto, se utiliza en término interpolación para referirse a la inserción en un texto de elementos extraños, como los glosemas.

[c] Si las copias de la misma familia, o de familias diferentes, pero de la misma clase, coinciden en una variante, en tal caso, sobre esta variante no cabe conjeturar su autenticidad, sino que más bien cuando las variantes concretas de los grupos afectados coinciden en atestiguar una variante determinada, en tal caso, ésta *–per se–* goza de la presunción de autenticidad, mientras que todas las variantes que se aparten de ellas se presumirá su no autenticidad.

[d] Cuando coinciden manuscritos de diferentes anillos en una variante, se proyecta sobre ésta la presunción de autenticidad.

[e] Finalmente, se elegirá de entre todas las variantes transmitidas (transmitida o supuesta), aquella que concentra la probabilidad mayor y a partir de la cual las variantes transmitidas, que no gozan del predicado de rectas, adquieren sentido y se pueden explicar desde el punto de vista psicológico.

3. LA CRÍTICA TEXTUAL EN EL ÁMBITO DE LA CIENCIA ROMANÍSTICA²⁸

Este conjunto de reglas generales que presiden la recta y concienzuda aplicación del método filológico e histórico tienen también validez para el historiador del Derecho en lo que respecta a la valoración que hay que realizar de las fuentes jurídicas. La relación entre filología y fuentes de derecho ya la apuntaba Kalinka²⁹, al señalar la importancia que tenía esta obra para los latinistas cuando afirmaba «Aber das Corpus iuris ist nicht nur ein goldenes Buch der Rechtsgelehrsamkeit, es ist auch das gorssartgste Denkmal der lateinische Literatur des ausgehenden Altertums».

En el campo de la crítica del texto romanístico, Wieacker³⁰ había puesto de relieve el carácter precario que la definía. Fundaba este aserto en el hecho de que la Historia del Derecho romano clásico se centraba en el denominado derecho de juristas, una idea que se encuentra recogida en todos sus escritos, textos que para nosotros constituyen fuentes primordiales sobre las que hay que trabajar. Por esta razón, como primer presupuesto de un estudio crítico de las fuentes se impone analizar y estudiar minuciosamente toda la historia relativa a esta tradición, lo que nos llevará al seguimiento de cada uno de estos escritos, así como la historia de cada escrito hasta su primera publicación, teniendo presente

²⁸ Seguimos en estas consideraciones a KANTOROWICZ, H., *Einführung in die Textkritik*, Leipzig, 1921, p. 4 ss.; Ernst KALINKA, «Digestenkritik und Philologie», *SZ* 47 (1927), pp. 319–354, quien afirma que, tanto los errores en la redacción del texto como las interpolaciones se pueden eliminar con la recta utilización de los medios de que dispone la crítica textual, citando una frase de Beseler «ich befreie den Tempel des alten Römerrechtes von der byzantinischen Ueberlieferung, um ihn wiederherzustellen».

²⁹ KALINKA, «Digestenkritik und Philologie», p. 319; Troje, H. E., *Crisis digestorum. Studien zur historia pandectarum*, Frankfurt am Main, 2011, p. 12.

³⁰ WIEACKER, F., *Textstufen klassischer Juristen*, Göttingen, 1975, p. 9 ss.; p. 25 s; «Lebensläufe klassischer Schriften in nachklassischer Zeit», *SZ* 67 (1950), pp. 360 ss; KANTOROWICZ, *Einführung*, pp. 32 ss.

la sucesión de los cambios formales que se han podido dar a lo largo de un período que comprende tres o cuatro siglos.

En el ámbito de la romanística, Wieacker señala que este principio es importante tenerlo en cuenta, porque la primera documentación con que contamos sobre estas fuentes comienza sólo tres –o cinco– siglos después de su primera aparición (534). Así, contamos con testimonios de textos clásicos que son fragmentos que pertenecen a una colección que data del siglo VI, lo que constituye todo un problema filológico e histórico.

En materia relativa a la crítica textual tradicional, Wieacker afirmaba que ésta partía de un *a priori* metodológico consistente en sostener que, cuando se producía un cambio que afectaba al derecho objetivo que se materializaba en un nuevo estado concreto, esto se traducía inevitablemente en una proyección en los textos de la literatura jurídica clásica. Este posicionamiento era tenido como «un dogma de fe» científica, hasta punto tal que todas las conjeturas que dominaban en la crítica romanística tradicional abundaban en la idea de que las modificaciones que se producen en época postclásica en los textos jurídicos venían todas ellas motivadas y determinadas por los cambios que se produjeron en el Derecho. Se trataba, en suma, de adecuar un texto escrito y ponerlo coherentemente en armonía con el cambio operado en el Derecho vigente del momento.

Como señala Wieacker, este presupuesto venía refutado por la historia precedente, y si atendemos a la postura de los juristas, cabe decir que nunca fue una premisa que orientase a los juristas clásicos en el tratamiento del problema en el plano literario, ni tampoco tuvo relevancia alguna en la formación de sus dogmas, tal como se observa en la reedición de sus obras.

A juicio de nuestro autor, la Historia del derecho y la Historia del texto que transmite ese Derecho tienen un objeto esencialmente diferente, por lo que asumía y proyectaba, en el ámbito del Derecho, aquella clásica distinción que existía en el campo de la crítica textual entre la Historia del texto y la Historia de la cultura de la época.

Así, la llamada Historia del Derecho tiene como cometido esencial el establecer y configurar todo aquel cuerpo o magma de eventos y estados que fueron, histórica y jurídicamente, relevantes en el proceso de formación y evolución de Derecho, para lo cual se sirve, como vehículo transmisor, del testimonio de las fuentes.

Por el contrario, la Historia relativa a la tradición textual que concierne, en el campo del derecho antiguo, a los escritos de los juristas romanos, representa una secuencia lineal en la que se pueden captar, desde el punto de vista científico, todas las transformaciones que ha experimentado una obra escrita; obra que materializa y patentiza, en su origen, el ideario y lenguaje del jurista clásico.

En virtud de estos criterios, la historia del texto literario, siendo abiertamente diferente de la dinámica propia de la Historia del Derecho, es un *órganon* –en el sentido aristotélico del término– de la Historia del Derecho, a la que naturalmente sólo conciernen e importan las mutaciones que se han experimentado en los textos, y que son reflejo de una voluntad expresa y explícita de

alterarlo. Son las conocidas alteraciones intencionadas; alteraciones que obedecen a una voluntad legislativa que ordena conscientemente su modificación. Es evidente que este tipo de modificaciones son también relevantes para la historia del texto, puesto que, a partir de ellas, se advierten los motivos e intenciones de los editores y redactores que dieron lugar a este cuerpo de transformaciones en el texto, mientras que todas aquellas que no obedecen a una intencionalidad explícita, que la doctrina caracteriza como modificaciones no intencionales –o mecánicas–, también son tenidas en cuenta por la historia del texto, aunque no tengan una razón de ser específica, sino es el ser un indicio de la patente fragilidad del ser humano.

Este tipo de alteraciones, catalogadas como no intencionadas, pueden entrar en escena cuando se reproduce un texto clásico por medio de una copia o por medio de una corrección, y pueden teóricamente venir motivadas por diversos factores:

- [1] Errores de audición, de redacción o de lectura.
- [2] Errónea interpretación tanto de siglas como de los signos críticos, haplografías y dittografías.
- [3] Omisiones y desplazamientos de líneas o de hojas.
- [4] Incorporación de las conocidas glosas marginales como de las interlineares que fueron erróneamente interpretadas e insertadas en el cuerpo del texto.

Un conglomerado de factores que determinaron la presencia de modificaciones que o bien no respondían a motivación alguna, o bien no respondían a ninguna voluntad legislativa, pero que poseen, para la historia del texto, el mismo valor que las otras.

Asimismo, Wieacker señala que esta tendencia que trata de adecuar los textos, armonizándolos a las nuevas objetivaciones en que se concreta el Derecho, es fiel exponente de la tensión siempre dominante entre autoridad e historicidad; una tensión que se origina porque tanto la producción del Derecho (exponente explícito de una voluntad legislativa y de una finalidad que responde a las exigencias planteadas en un marco social e histórico) como su comunicación pasan ineludiblemente por el filtro del lenguaje, por lo que su estabilidad, permanencia o duración le viene asegurada o garantizada cuando se materializa en la escritura.

En virtud de este planteamiento, Wieacker advierte que basculaba el reconocimiento generalizado que dominaba la época postclásica, en la que autoridad sólo era reconocida al Derecho de los juristas, aquellos *ius conditores* clásicos cuyas obras fueron retocadas y «adecuadas» por aquellos juristas que estaban interesados en mantener en alza el valor de aquellos textos en uso, por lo que sin modificar el nombre, el título y el objeto que daba la razón de ser de aquella obra antigua, procedieron a modificarla, es decir, a interpolarla, porque, en la concepción dominante del momento, un texto reconocido como útil lo era si se había insertado en el curso de la dinámica de la vida social de la época, de ahí la adecuación y la renovación que fue experimentando.

A su vez, Wieacker reitera que esta expectativa no es modo alguno una evidencia apodíctica, porque no toda modificación que se opera en un texto, como se puede apreciar, va a significar una modificación del Derecho, ya que la doctrina ha sostenido que, una forma no clásica *in genere*, no se debe equiparar sin más a un contenido no clásico.

El Derecho, en cuanto que es un componente esencial de la cultura dominante en una sociedad *–ubi societas ibi ius–*, y, por tanto, en cuanto creación humana, implica la presencia de una voluntad legislativa que lo crea y que lo dota de un fin dentro de un contexto social determinado *–ubi ius ibi societas–*, por lo que en su esencia, siempre es una magnitud histórica, necesariamente cambiante con el paso del tiempo, y en tensión continua con la escritura del texto que, por la lógica propia que la define, desconoce el carácter dinámico y cambiante que determina el Derecho.

A tenor de lo expuesto, creemos conveniente señalar que en lo que concierne al método aplicable en nuestra materia, éste entraña una cierta *contradictio in terminis*, puesto que su cometido son las fuentes jurídicas a partir de las cuales habría que tratar de recuperar el texto clásico, lo que significa recuperar el que pudo haber sido el pensamiento original y genuino del jurista clásico. Este planteamiento dejaba de lado el dato de la historia real del texto, historia que tenía su término *a quo* en el momento en que el escrito sale de la mano del jurista; en ese instante comienza una andadura en la que experimentará toda una serie de transformaciones.

Hasta aquí nos encontraríamos ante lo que cabría considerar como un procedimiento lineal y normal, puesto que la técnica que se aplica utiliza unos criterios de trabajo formales y materiales que se toman de la compilación justiniana, a partir de los cuales tratará de recuperar el escrito originario en el que se contiene el pensamiento auténtico y originario del jurista clásico.

En suma, en sus primeros inicios, la crítica textual romanística partía de aquel *a priori* fuertemente asentado y arraigado: eliminar los tribonianismos significaba recuperar el genuino texto clásico. Un *a priori* que estaba sólidamente inculcado en el subconsciente de la doctrina más crítica y abierta a admitir la posibilidad de que el escrito clásico había podido llegar a manos de los compiladores después de haber experimentado algunas alteraciones, fruto de los vaivenes de la Historia. Una concepción que dio lugar al enunciado «lo justiniano no es clásico», que derivó a «lo que no es justiniano, es clásico», lo que descartaba la hipótesis de una eventual existencia de alteraciones precedentes.

Así mismo, si sólo hubiera existido interpolaciones³¹ justinianas, lo que viene contestado por los datos de la historia precedente, equivaldría a aplicar unos criterios que sólo tienen validez para un estrato concreto en la cadena de anillos que forman la historia del texto, es decir, al tramo justiniano, a paráfrasis prejustinianas o glosas marginales que responden a unas circunstancias propias y distintas de las posteriores o justinianas, lo que habría sido un craso error, el mismo que se cometería si detectándose modificaciones prejustinia-

³¹ ANDRÉS, «Brevissima storia della critica interpolazionistica nelle fonti giuridiche romane», p. 68.

neas, que podían responder a las más dispares y diversas circunstancias sociales y políticas, se tratase de aplicar los criterios de valoración de este período indistintamente a la época justiniana, olvidando que las transformaciones operadas en la etapa prejustiniana responden a un *Sitz im Leben*, y a una serie de condicionantes que son muy distintos a los de la época justiniana.

Estos criterios de la romanística venían a considerar que:

- a) la eliminación de la interpolación justiniana suponía recuperar el texto clásico;
- b) un texto no clásico era un texto bizantino;
- c) si un texto no puede proceder de los bizantinos era *a fortiori* un texto clásico;
- d) cuando un texto no es clásico desde el punto de vista formal, ante nosotros tendremos un texto bizantino, y si no lo es desde el punto de vista del contenido, estaremos ante un texto no clásico.

Todos estos postulados metodológicos mencionados hubieran sido indiscutiblemente correctos y adecuados siempre que el texto, que tuvo su origen en el autor clásico, hubiese permanecido inalterado a través del tiempo, hasta alcanzar la etapa justiniana, cosa que sabemos que no fue así, por lo que se evidenció que tales presupuestos metodológicos fueron un *a priori* inexacto que pasaba por alto la distinta eticidad de cada momento histórico, dejando de lado el valor y sentido que poseen las representaciones o valores sociales, así como el lenguaje en los anillos históricos del *iter* del texto.

Esta evidencia fue la que desató una fuerte crisis, que comportó una rigurosa revisión del método; una revisión que hizo que se empezara a tener presente la existencia de las conocidas interpolaciones postclásicas anteriores a Justiniano.

Abundando en estas ideas, Schulz señalaba que todos estos presupuestos –o dogmas metodológicos– fueron superados muy pronto. La razón era aparente: el optimismo en la reconstrucción de los textos de los juristas clásicos carecía de una base sólida, rigurosa y estable. Su legitimación se hallaba únicamente en la presunción de contar con la existencia de interpolaciones justinianas.

Que los escritos originales, que cobraron vida a partir de las manos de los juristas clásicos, no han llegado hasta nosotros en la forma que fueron escritos o publicados por primera vez es, a la luz de lo dicho, cosa patente, así como que ni tan siquiera podemos hablar de residuos de lo que hubiera sido la primera edición de su autor. En efecto, en los supuestos que podríamos catalogar como más favorables nos encontramos ante copias que lo fueron de ediciones recientes de obras clásicas en época postclásica.

En este sentido fue clásica la postura que sostenida por Felgentraeger³², quien también destacó que en la moderna investigación romanística no se puede

³² FELGENTRAEGER, W., «Die Literatur zur Echtheitsfrage der römischen Juristenschriften», *Symbolae Friburgenses in honorem Ottonis Lenel*, Leipzig, 1935, p. 357ss. Las interpolaciones prejustinianas corresponden a una segunda fase desarrollada entre los años 1917-1967, según apunta ANDRÉS, «Brevissima storia della critica interpolazionistica nelle fonti giuridiche romane», p. 89 ss., especialmente a partir del trabajo de SCHULZ, F. «Die Ulpianfragmente des Papyrus

soslayar la cuestión de la mano de la que procede un texto sobre el que hay que realizar una valoración.

Supongamos que tenemos un escrito de un jurista clásico recogido en un manuscrito postclásico, el proceso consistirá en ver qué partes concretas del escrito habrá que asignar a la paternidad del autor clásico y qué otras a uno o varios redactores, *techne* en la cual, mediante los criterios filológicos y jurídicos, habrá que reubicar la doctrina contenida en una u otra mano. De esta forma, señalaba nuestro autor, se podría apreciar y calibrar si el pasaje en cuestión transmite una información sobre situaciones jurídicas propias de la época clásica, lo que permitiría comprender, de modo ajustado y razonable, la entidad del Derecho romano clásico.

Por esta razón, Felgentraeger sostiene que ningún manuscrito puede catalogarse como el original de un escrito de un jurista clásico, sino que lo lógico es que nos encontramos ante copias posteriores que se hallan muy distantes de lo que fue la concepción primitiva de la obra clásica, por tanto, nada de lo que disponemos hunde sus raíces en la época clásica.

Pero este dato no puede ser tampoco un argumento para deslegitimar el valor de las copias porque, a la luz de las ideas apuntadas, en las copias pueden no haberse producido alteraciones con respecto al escrito originario, que pudieran catalogarse como muy esenciales por parte del redactor, sino únicamente en la línea vista, por lo que cabría preguntarse si el material del que se sirvió el copista frente al original pudo haber sufrido en este tramo intermedio algún tipo de alteración.

En el plano de la pura hipótesis, Felgentraeger conjetura que el copista habría tomado y utilizado como material la composición formada anteriormente desde la forma original hasta su momento, por lo que en el *status* en que se halla el manuscrito posterior podemos hallar el pensamiento doctrinal de los juristas clásicos junto con las que anteriormente llamamos alteraciones eventualmente intencionadas, así como las no intencionadas o errores mecánicos.

Rylands 474 und die Interpolationenforschung», *SZ*, 68 (1951), y por el cual se pone fin al falso bipolarismo clásico-justiniano, cambiando el panorama sobre la posible alteración de los textos clásicos al afirmar, p. 95, que más numerosas y formalmente más profundas fueron las modificaciones llevadas a cabo por los juristas prejustinianos, de cuyas fuentes bebieron los juristas justinianos. Esto es lo que ha llevado a la aparición de una nueva ciencia auxiliar de la ciencia romanística: la Textstufenforschung, con NIEDERMAYER, H., «Voriustianische Glossen und Interpolationen und Textüberlieferung», *Atti del Congresso Internazionale de Diritto Romano*, Pavia, 1934, pp. 353–384; LEVY, E., *Pauly Sententiae. A Palingenesia of the Opening Titles as a Specimen of Research in West Roman Law*, New York 1945, WIEACKER, con su *Textstufen klassischer Juristen*, con las que se sentaron las bases para el estudio de los estratos de los textos de la jurisprudencia clásica; como dice IGLESIA, J., *Derecho Romano. Historia e Instituciones*, Madrid 1997, p. 67, «la Textstufenforschung postula la reconstrucción de los textos originales de la literatura clásica, iluminando la historia de los mismos a través de las vicisitudes sufridas en su transmisión, en su reproducción y difusión». En definitiva, como dice ANDRÉS, «Brevissima storia», p. 98 «si tratta, in somma, di inserire il problema delle interpolazioni pregiustinianee e, in conseguenza, di quelle giustinianee, nel quadro assai più ampio della cultura e della storia editoriale della Tarda Antichità».

Centrando el eje de sus reflexiones sobre el Digesto, sostiene Felgenträger la convicción de que la época postclásica ejerció una acción directa sobre los textos clásicos, porque, dada la brevedad con que se llevó a cabo el trabajo de redacción por parte de la comisión encargada de la compilación, ésta no podía permitirse la ardua tarea de transformar en profundidad las formulaciones doctrinales sentadas por los clásicos, un hecho que resulta tan evidente, que hay que pensar en la posibilidad de atribuir la paternidad de estas modificaciones a épocas precedentes.

En efecto, en sus primeros momentos, a la crítica romanista –Schulz³³– le parecía muy evidente y seguro que las ediciones postclásicas coincidiesen plenamente con las clásicas. Esto fue así hasta tal punto que se convirtió en principio asumido que las ediciones postclásicas contenían, sin más, el texto clásico, por lo que, *a contrario sensu*, afirmar de un texto su no clasicidad era sostener que era un texto de origen compilatorio.

Como comenta Schulz, esta inquebrantable fe fue una constante no cuestionada por parte de la doctrina romanística, hasta que este planteamiento entró en crisis. Una crisis que se originó cuando se puso de relieve que las ediciones postclásicas, que recogían las obras de los juristas clásicos, no contenían, en modo alguno y con simetría exacta, el texto clásico, dado que éste, bien en la forma externa, bien en su sustancia o esencia había sido retocado o alterado.

El estadio del período postclásico en la Historia de Roma parte de la existencia de dos grandes momentos temporales, diferenciados por su distinta postura epistemológica ante el patrimonio conceptual clásico, momentos que son determinantes ante la época clásica. El primero lo llama Niedermayer de *Interessenlosigkeit und Abwendung* respecto a los textos clásicos. En su opinión, el culmen de este momento hay que situarlo en el año 300³⁴. Su peculiaridad radicaba en que en el curso de esta época, directamente y en contraposición a la postura mantenida frente a los textos clásicos, se codificaron las constituciones imperiales y recibieron una protección literaria de su contenido y de su forma textual.

Unos veinticinco años más tarde, en el año 325, encontramos el inicio de una nueva época, en la que comienzan a protegerse las obras de los clásicos. Pero no será hasta el cambio del siglo v al vi cuando se alcance el que fue su punto culminante en la atención, desde el punto de vista científico y jurídico, a la literatura clásica. En esta época se produce una postura bastante más libre frente a los fragmentos de las obras clásicas, porque, como sostiene Niedermayer, se hicieron compendios y compilaciones para el uso docente en las Universidades, lo que hizo que las tendencias puramente científicas sólo brillasen de forma muy tenue –*nur abgeschwächt durchschlimm*–.

³³ SCHULZ, F., *Geschichte der römischen Rechtswissenschaft*, Weimar, 1961, pp. 166-170.

³⁴ IGLESIAS, *Derecho romano*, p. 67, afirma que «la mayor parte de las corrupciones justinianas tuvo lugar en la primera edad postclásica –hacia el año 300– cuando la literatura jurídica conservada fue objeto de una nueva reedición, por el vehículo del *codex*, que reemplaza al antiguo volumen. A esta época de tormento del texto sigue la de su estabilización relativa y reproducción más literal. Ocurre lo último en un tiempo que va desde Constantino hasta Justiniano.

En opinión de Schulz, esta actividad de reforma o retoque de los textos clásicos pudo tener lugar a finales del siglo III y comienzos del IV, momento histórico en que se ha de ubicar la existencia de una tendencia clasicista que, aunque respeta el texto clásico, no lo considera «autoridad canónica», tratando sin tapujos de adecuar la doctrina recogida en un texto a las exigencias y necesidades propias de la época.

La existencia de unos textos que habían sido abreviados o que presentaban introducciones, paráfrasis o fundamentaciones, la aparición de las *epitomae*, así como de los florilegios evidencian el intento de hacer accesibles y comprensibles los textos, lo que facilitaba la inserción de la literatura clásica en el curso de la vida social, y su inclusión en las bibliotecas, lo que evitaba su desaparición o el lógico olvido.

¿Qué es lo que en el fondo realmente ocurrió? Sencillamente, que con esta actitud rotunda de pretender conservar adaptando los textos al contorno social, económico, político y jurídico, se fue perdiendo el núcleo del escrito original: su auténtica esencia.

De este planteamiento se debe desmarcar –dentro del siglo IV– lo que la doctrina conoce como el segundo período del clasicismo jurídico, tendencia a la que va ligado un fuerte respeto y veneración ante el texto clásico, que no es sino una objetivación de una tendencia cultural y técnica del momento, puesto que la nueva forma del *Codex* simboliza la realidad de una cultura de la palabra que deviene escrita, y cuya intelección estará religada a la *auctoritas* que contiene el texto.

Wieacker³⁵ destaca que esa cultura ligada a la palabra hablada, recogida en el rollo, era símbolo de una formación de cuño helenístico que cabe adjetivar como libre. El tránsito al *codex* supuso un cambio de estilo con relación a la palabra, opción que se hizo en aras de la seguridad, que parte de la primera mitad del siglo IV, pero que llega hasta Justiniano, un evento técnico que posibilitó la pervivencia física de las grandes obras de la literatura clásica, porque todos los escritos de los clásicos que llegaron a las manos de la comisión presidida por Triboniano, pudieron ser transcritos a esta nueva forma de los códices.

Efectivamente, cabe señalar que entre las ventajas que llevaba aparejadas el *codex* estaba la pervivencia material del escrito en sus ejemplares y el poder canalizar y vertebrar, tanto en Oriente como en Occidente, una selección de escritos que dio lugar a la formación de un canon dentro de la literatura jurídica, lo que posibilitó la nueva edición de una obra jurídica que podía repercutir en la forma externa e interna del antiguo escrito. Una obra que, por ser de uso habitual, habría de acompañar no sólo a los discentes que quieren aprender derecho, sino también a los funcionarios y procuradores, porque a partir de este momento esta literatura es «autoridad canónica» de uso frecuente.

Como señala Wieacker, en esta nueva forma del libro tipo *codex* todo eran ventajas. En efecto, desde el no deterioro de la obra, la facilidad para trasladarla de un lugar a otro o el poder disponer de ella *in situ*; virtudes que se tradujeron en la aparición de manuales elementales, de su uso en la praxis forense, ya que

³⁵ Vid. todos los pormenores relativos al rollo y el *codex*, papiro y pergamino en la obra citada, pp. 93 ss.

a partir de este momento resultaba mucho más sencillo poder disponer de los escritos usuales para las citas en juicio, o acceder a los grandes comentarios en cadena de Paulo y Ulpiano *ad Sabinum* y *ad edictum*, así como a los *responsa*, a las *Quaestiones* de Paulo y Papiniano o a las exposiciones monográficas.

De esta forma, cuanto mayor era la distancia cronológica con respecto a las obras clásicas, mayor era la veneración que se tenía ante la obra del autor clásico. Lo antiguo era como un objeto valioso, no tanto para el práctico del derecho, pero sí para las escuelas de Derecho, para las nuevas sedes en las que florecía con vitalidad en ese momento de la historia de la *paideia* jurídica.

Esta nueva orientación que surgió en este tramo histórico tuvo la virtualidad de dejar a salvo la literatura clásica, puesto que las oscilaciones que afectan al Derecho en su proyección práctica ya no afectarán a la literatura³⁶.

En la conciencia científica de aquel momento, en aquel primer tramo que hemos indicado, los originales clásicos no eran tenidos y considerados como *ius* rígido e inamovible, sino como realidades literarias abiertas y susceptibles de ser retocados y adecuados a las necesidades de la época, a un nuevo *Sitz im Leben*³⁷, expresión que, desde el punto de vista del tratamiento de los textos históricos, implica alejarse del afán del método histórico crítico para aproximarse a una crítica literaria que «descompone el texto en géneros o formas elementales (búsqueda de las fuentes), a las que se le aplica a un estudio crítico y contextual («Sitz im Leben»)».

Todo ese planteamiento decae en la segunda etapa del clasicismo jurídico.

Como un compendio de lo indicado, Troje³⁸ observaba que en el campo de la crítica textual romanística se pueden detectar dos cometidos fundamentales que, vistos desde el punto de vista metodológico, se hallan entre sí bastante conexos. Por una parte, una corriente de la crítica textual trataría de restituir, a

³⁶ SCHULZ, *Geschichte*, pp. 355 ss.

³⁷ MARTOS, A., «El método de la Historia de las formas: Hermann Gunkel y las leyendas de la «Biblia», *Tejuelo* 13 (2012), p. 55: «Así pues, Gunkel es el principal representante de la orientación llamada la Historia de las formas, que insistía en la importancia de las formas literarias previas o subyacentes en cada documento. La descripción de las formas en su contexto vital (es la traducción de la expresión alemana *Sitz im Leben*, «situación en vida» «ambiente o entorno vivencial») sería la mejor vía para comprender la historia literaria del Antiguo Testamento.

De esta manera se enmudecen las dos grandes corrientes de crítica del texto, las immanentistas y las trascendentalistas, porque trataría de aunar el análisis profundo del texto (a través del reconocimiento de los géneros o formas-base que preexistían en la tradición y que perviven articuladas con el texto actual que conocemos) con el conocimiento no menos profundo de su entorno de origen y/o transmisión, el referido *Sitz im Leben*.

De este modo, se insiste en que un género no es simplemente un patrón formal sino algo unido a una tradición histórica particular, y se plantea desde una mirada no simplemente de fijación del origen de las fuentes sino de su propia dinámica y adaptación a la comunidad.

El afán de Gunkel no es el mismo de los cultivadores más conocidos del método histórico-crítico, es decir, ahora no se trata de discutir la cronología u otros asuntos más o menos eruditos sino de pasar de la crítica textual a una crítica literaria que descompone el texto en géneros o formas elementales (búsqueda de las fuentes), a las que se le aplica a un estudio crítico y contextual («Sitz im Leben»), sin olvidar el análisis de la redacción, es decir toda la cadena de transformaciones en su composición.»

³⁸ TROJE, H. E., *Graeca leguntur*, Köln-Wien, 1971, p. 106 ss.

su forma originaria, el texto justiniano, objetivo que fue propio de la jurisprudencia humanista, que apuntó, como señala nuestro autor, a una reconstrucción lo más exacta posible del derecho justiniano, así como a su edición. Por otra parte cabe ver otra tendencia metodológica que pretende establecer y fijar el texto clásico tal como fue manifestado por los juristas autores.

Frente a toda la postura del excesivo criticismo, entraríamos en la actualidad en una tercera fase, a la que alude Santos³⁹, y que denomina: «la consumazione della anticritica. Il konservativismus de Kaser e le reazioni. Lo sviluppo della critica interpolazionistica dopo la impostazione kaseriana» y por la que el romanista austriaco daba preeminencia al argumento jurídico-sustantivo frente a la crítica textual como criterio de valoración de la crítica de los textos jurídicos apoyándose en una especie de presunción por la que «bisogna presumere che il giurista classico indicato nella *inscriptio* del testo è anche autore del suo contenuto giuridico sostanziale, sennonché si forniscano prove capaci di rifiutarlo». Según esta tesis, sólo se realizaron reformas de tipo formal que en ningún caso alteraron el fundamento de la sustancia jurídica real por lo que se debe partir, *a priori*, de la aceptación del principio por el que un texto alterado puede ser sustancialmente clásico⁴⁰.

En suma, la problemática que se planteó, se plantea y se planteará seguirá siendo dilucidar qué es lo que pertenece a los juristas clásicos y qué es lo que se le debe atribuir a los compiladores justinianos⁴¹.

Es evidente que los escritos que pertenecen a los juristas clásicos no nos llegaron en la forma original en que fueron escritos, por lo que, incluso en el caso más favorable, sólo se disponen de copias que procedieron de las ediciones más recientes de las obras clásicas.

Atendamos, por tanto, a la que pudo ser la prehistoria de los textos, una prehistoria en la que el término *a quo* lo ocuparían los ejemplares que constituyeron la primera edición que salió de la mano de su autor, y el término *ad quem* las copias o la recepción de la obra clásica en una obra de tono compilatorio.

Así tenemos diseñado el arco o *iter* histórico en el que se mueven las manifestaciones externas y cambiantes de las obras literarias, donde los ejemplares de una obra y sus ediciones forman los tramos de su historia.

No sin razón, Wieacker afirma que es precisamente este dato el que posibilita que nos podamos preguntar por la historia, ejemplares y ediciones de los *libri Ulpiani ad Sabinum* o por los IV Comentarios de Gayo, puesto que, vista

³⁹ ANDRÉS, «Brevissima storia», pp. 99 ss.

⁴⁰ GUARINO, A., *Sobre la credibilidad de la ciencia romanística moderna*, Granada, 1998. En general, sobre la crítica a los neoconservaduristas, y en particular a la tesis de que pudiese haber *ius controversum*, ANDRÉS señala («Brevissima storia della critica interpolazionistica nelle fonti giuridiche romane», pp. 105-106), que fue el criterio de Kaser el que acabó por imponerse.

⁴¹ ANDRÉS, «Brevissima storia romane», p. 107, quien hace referencia a las nuevas tendencias por las que la crítica textual ha recobrado cierta vigencia, como es el caso, entre otros que señala el autor como aquellos que se centran en las posibles interpolaciones pero sobre la base de un estudio particularizado de un jurista, la cuestión de la intertextualidad en las traducciones del Digesto o la llamada Wortmonographie, de la obra de García Garrido, M. J.-Reinoso F., *Sobre las geminaciones en Digestorum similitudines*, Madrid, 1994; sobre el tema, «Geminaciones y masas bluhmianas», *RGDR* 1 (2004).

la historia del texto en términos de continuidad, la historia de una obra literaria es signo de identidad de un escrito original con otro publicado en época clásica que pertenece al mismo autor, que tiene idéntico título y contenido.

A este respecto señala que en el curso fluctuante de esta historia las materializaciones de una obra mediante copias y nuevas ediciones pudieron lógicamente suponer una amenaza para la autenticidad de una obra, ya que los perfiles individualizadores que describen la constante de la obra literaria pueden verse o salir malparados en las sucesivas copias y en las posteriores ediciones, por lo que una tradición jurídica de la que sólo disponemos de fragmentos de una obra literaria, excepcionando la obra de Gayo, plantea una cuestión previa, cual es la de su identidad con la obra clásica, es decir, si el fragmento en cuestión está con toda seguridad suficientemente documentado para hacer accesible la historia de una obra.

De esta forma, una tradición que aparece materializada en fragmentos cuenta con unos medios para individualizar el texto como son la referencia a autor, título y número de libro, pero también con la forma del lenguaje utilizado, sobre todo cuando la tradición se manifiesta sólida.

En este orden de cosas, Wieacker señala que la tradición de los textos jurídicos no siempre es necesariamente la verdadera y auténtica, por lo que cabe preguntarse, en relación a un *locus* textual, si un testimonio jurídico, en la forma que nos ha llegado, fue escrito por su autor *ut sic*, o si cabría pensar en la posibilidad de una ulterior intervención por parte de otras manos, manos que hubieran sido las autoras de una posterior modificación del texto original⁴².

Como es sabido, este planteamiento dio lugar a la crítica de las interpolaciones en el campo doctrinal, con la finalidad de restituir el texto de acuerdo con lo que fue el pensamiento o el patrón de los juristas clásicos.

En cuanto a la *techne* para apreciar y valorar las diferentes variantes textuales transmitidas de un pasaje y fijar aquella que sea mejor y más coherente a un texto, destaca nuestro autor que existe, desde Lachmann, una distinción metodológica capital, establecida a raíz de los escritos clásicos en los que se distinguía entre el texto originario y arquetipo entre *recensio* (del texto recibido por tradición, para concluir en el texto de su arquetipo –en el recto o alterado– y *emendatio* (donde se parte del texto del arquetipo para concluir en el texto del escrito primitivo que salió de la mano del autor).

Por lo que respecta a la *recensio*, hay que destacar la existencia de dos planteamientos puestos en práctica por la doctrina: la llamada *recensio* «abierta»⁴³, según la cual vale como *regula* o canon justamente el principio de la ausencia,

⁴² WIEACKER, F., «Zur gegenwärtigen Lage der romanistischen Textkritik», *Ausgewählte Schriften Bd. 1 Methodik der Rechtsgeschichte*, Frankfurt 1983, p.103s; Kantorowicz, *Einführung*, pp. 6 ss.

⁴³ ALBERTI, G. B., *Problemi di critica testuale*, Firenze, 1979, p. 1, afirma que «I due termini [*recensio* abierta y *recensio* cerrada] furono introdotti per Pasquali [...] Il Pasquali, infatti, reagendo giustamente all'eccessivo meccanicismo del metodo lachmanniano [...] introduce il termine nuovo di *recensione* aperta per contrassegnare quei casi in cui la lezione dell'archetipo non si può fare meccanicamente [...] ma si determina solo con l'*iudicium*, scegliendo sul fondamento di criteri prevalentemente interni tra due (o più) lezioni nessuna delle quali è dimostrata secondaria dal criterio sterno, genealogico»; Pasquali, *Storia*, p. 126.

o no existencia de reglas (*Regellosigkeit*), para aquellos manuscritos en los que no se puede constatar su filiación exacta. Por tanto, se ha de tener como la variante textual mejor atestiguada y como la más probable la que es mejor según la forma y el contenido transmitido⁴⁴.

A tenor de este postulado, esta *techne* excluye, desde el punto de vista metodológico, un procedimiento de crítica textual preestablecido en el que se otorgase rango o prioridad a una fuente textual en razón de criterios ya fijados de antemano. Por el contrario, mediante esta *techne* se determinan los criterios de un modo puramente casuístico, caso por caso, atendiendo a aspectos intrínsecos; una casuística que busca *ex novo* la mejor solución a nivel textual.

Es evidente que quienes así proceden parten del presupuesto de que la opción de una variante textual es una cuestión que se halla conexas con la capacidad intuitiva del sujeto que estudia y analiza un texto.

A una *recensio* «abierta», en la que la elección de las variantes no se impone por el *stemma*, se contraponen la llamada *recensio* «cerrada»⁴⁵. Como criterio determinante y rector, prima la presencia de un arquetipo: *teste semper primario et saepe unico*. Son palabras de Mommsen, que vienen a evidenciar la necesidad bien de un códice o bien de una clase o familia de códices, del que todos derivan y dependen.

Consiguientemente, una vez se ha establecido —o fijado— el arquetipo⁴⁶, ya no existen dudas, dentro del marco o esquema de filiación, de cuál es la variante mejor, de acuerdo con este rígido y taxativo código de procedimiento.

Mommsen fue el que ha llevado hasta sus últimas consecuencias este planteamiento de la *recensio* cerrada, esto es, el proceso de transmisión por el que se partía del supuesto de que la totalidad de los textos conservados procedía de un texto único, el arquetipo, que cabía reconstruir a partir de ellos⁴⁷, lo que le llevó a afirmar que apartarse de este criterio era un procedimiento cuya nota esencial sería ser una técnica «sin fondo», con lo que abriría así el camino al «despotismo del códice florentino» del que, siguiendo la estela de Torelli, de cuya edición dice Nörr «può essere considerata un precedente delle moderne riproduzioni»⁴⁸ y Agustín, derivaría la Vulgata, pero, a diferencia de estos, en su opinión a través de *Codex Secundus*.

En suma, en la doctrina moderna relativa a la tradición textual, así como en los foros de debate propios de la sistemática científica, se citaba a Mommsen, quien, en coherencia con el espíritu dominante en la época, aparecía como un

⁴⁴ SCHULZ, F., *Einführung in das Studium der Digesten*, Tübingen 1916, p. 12.

⁴⁵ ALBERTI, *Problemi*, p. 1; quien toma la crítica de Pasquali sobre la *recensio* cerrada del método de Lachmann en su edición de Lucrecio cuya edición «sembra risalire ad un archetipo ricostruibile meccanicamente, cioè, mediante la constatazione di lezioni in certi apografi (recensione chiusa)»; PASQUALI, *Storia*, p. 126.

⁴⁶ Como apunta ALBERTI, *Problemi*, p. 16, la *recensio* abierta no excluye la existencia de un arquetipo, si bien, a modo de ver de este autor, es un término tan complejo que debería «abolirse», dejando sólo el de *recensio* cerrada que, con todo, tendría que caer, dada su estrecha relación entre ambos términos.

⁴⁷ LENS, «El problema del arquetipo en la transmisión del texto de los autores griegos», p. 121.

⁴⁸ NÖRR, D., «Riflessioni sulla littera Florentina e la codificazione giustiniana», *Historiae Iuris Antiqui* 3 (2003), p. 21.

exponente claro de esa tendencia de la *recensio* cerrada a nivel de crítica del texto, así como también en el plano de la «sistemática cerrada», tal como se refleja en su obra *Staatsrecht*.

A Mommsen dirigimos nuestra atención, a fin de desentrañar y poner de relieve algunos aspectos de su fijación y edición del Digesto. Una edición que autores como Kantorowicz consideran que se debe abordar y someter a una profunda revisión, revisión que debería de partir del reconocimiento del idéntico valor crítico del texto de los códigos que forman la Vulgata.

4. **SUBSIDIA CRITICA O LA SIGNIFICACIÓN DEL TEXTO DE LOS CÓDIGES COLLATI DE LA VULGATA PARA LA CRÍTICA DEL TEXTO JUSTINIANO**

Dice Bartol⁴⁹: «la *Editio maior* es hoy, después de más de cien años de su publicación, punto de referencia en todas las investigaciones de los *Digesta Iustiniani*, y esto se debe única y exclusivamente al trabajo exhaustivo y pormenorizado que realizó Mommsen».

Mommsen, quien de forma muy singular unió armónicamente en su persona el campo jurídico y el filológico, ponía de relieve que disponemos de tres clases de medios auxiliares para hacer una valoración exacta y crítica de las fuentes justinianas: están o en los manuscritos, o en las citas de los propios digesto o de los pasajes que hacen referencia a ello, o, finalmente, en las interpretaciones griegas –*subsidia critica ei qui digesta recognoscit praesto sunt tripertita*⁵⁰–. Imprescindibles para el editor y no todos igualmente fiables, veamos cuáles son:

[1] El examen de los códigos. En este examen habría que incluir el código de la Florentina (**F**), así como la antigua tradición latina: *folia palimpsesta quattuor Neapolitana* (**N**), que contienen una parte del libro 10, y además *in papyro scriptas lacinias Pommersfeldenses*, (**POM**) que pertenecen al libro 45. De idéntica utilidad cataloga también el ejemplo del libro 10, título 1.º, *finium regundorum*, recogido de los *excerpta* del *corpus* de autores Gromáticos (**G**). Este agrimensor desconocido, si no procede de época justiniana, no tuvo que estar muy alejado a la época de Justiniano, todos son documentos muy fragmentarios frente a lo más o menos completos que son la Florentina y los códigos posteriores. Tampoco podemos olvidar el *Papyrus Reinach* y el *Papyrus Rayland*⁵¹; y los *libri Constitutionum: Deo Auctore*⁵². Debió tener en sus manos un código distinto del Florentino, y parece que estuvo más corregido, lo que no

⁴⁹ BARTOL, *La editio maior mommseniana*, p. 1.

⁵⁰ MOMMSEN, *Praef. XII*. BARTOL, *Criterios*, p. 42; RADDING, C. M., *The Corpus iuris civilis in the middle Age*, Lieden-Boston, 2007, p. 37.

⁵¹ SANSÓN, M. V., «Situación actual de los estudios sobre la tradición manuscrita del Digesto en occidente», *Anales de la Facultad de Derecho* 20 (2003), p. 229.

⁵² BARTOL, *Criterios*, p. 43.

sólo se baraja *per se* en el campo de la probabilidad, sino que también se comprueba por la diversidad de las variantes –los fragmentos de Berlín–. Bartol, al respecto, y siguiendo a Mommsen apunta que el valor que da a los manuscritos depende de la crítica textual, *archetypum, exemplar*, y de la antigüedad, distinguiendo entre primarios y secundarios, *deteriores*, generalmente falaces, como es la Vulgata⁵³ que provienen de un Codex Secundus, el arquetipo.

[2] Las remisiones que se contiene en los mismos lugares de los *digesta –allegationes ipsorum locorumque in ea relatorum–*.

[3] Las traducciones griegas *–interpretationes graecae–*, así como las reestructuraciones sucesivas que se hicieron con la adición del aparato de escolios antiguos *–scholia antiqua–*, o los conocidos como escolios de datación más reciente, siglos X al XII *–scholia recentiora–*. Por lo que respecta a su autoridad, nuestro autor entiende que existen razones de peso para pensar que el códice florentino fue escrito por copistas de lengua griega y latina *–librariis–*, más conocedores de la lengua griega que de la latina⁵⁴.

Este planteamiento que sostuvo Mommsen fue matizado posteriormente por Kantorowicz⁵⁵, quien afirmó que el texto justiniano debía pasar por un cuarto apartado, en el que se tendría que atender al conjunto de códices que forman la Vulgata⁵⁶.

Mommsen, después de haber enunciado estos tres niveles, señala que los medios, mediante los cuales se podía emprender la labor crítica de valoración de las fuentes justinianas, eran fundamentalmente de tres órdenes; de ellos, afirmaba, había que separar dos grandes bloques, cometido que se debía realizar atendiendo a una serie de criterios como son la antigüedad, la división o su utilidad, por lo que tendremos un bloque de códices que se escribieron cuando todavía se podía hablar *–mutatis mutandis–* de Imperio, un Imperio de aquellos bizantinos que se sentían y vivían como romanos; de ahí que se hablase de *Imperium Romaeorum –prioris ordinis libri scripti sunt stante adhuc imperio si minus Romanorum, certe Romaeorum*⁵⁷–.

⁵³ BARTOL, *Criterios*, pp. 43-44.

⁵⁴ MOMMSEN, *Praef.* XXXVIII. BARTOL, *Los criterios*, pp. 61 y ss., se refiere a la tradición griega del Digesto a partir de las prohibiciones de Justiniano no respetadas por razones de utilidad a las versiones griegas que se hicieron de la obra jurídica hasta llegar a los Basílicos y a los escolios del siglo X sacados de las versiones del s. VI no utilizados y de las notas de los jurisperitos.

⁵⁵ Hermann KANTOROWICZ, «Ueber die Entstehung der Digestenvulgata. Ergänzungen zu Mommsen», *SZ* 31 (1910) 74ss: Anhang. Die Bedeutung des Vulgattextes für die Kritik des Justinianischen Textes.

⁵⁶ SANSÓN, «Situación actual», p. 230, la littera Bononiensis o Vulgata del Digesto, del s. XI, que contienen la tripartición del Digesto en Digesto *Vetus*, *Infortiatum* y el *Digestum Novum*, y que se transcriben en el *Codex Vaticanus* (V), el *Codex Parisinus* (P), el *Codex Patavinus* 941 (U), y el *Codex Lipsiensis* (L). Ricart MARTÍ, E., «La tradición manuscrita del Digesto en el Occidente medieval, a través del estudio de las variantes textuales», *AHDE* 57 (1987), pp. 52-56; PESCANI, P., «Studi sul digesto vetus», *BIDR* 84 (1981), pp. 99 y 159-250.

⁵⁷ *Vid.*, BECK, H. G., *Konstantinopel: das neue Rom, Rom als Idee*, Darmstadt, 1993, p. 128 donde pone de relieve nuestro autor el marco de la predestinación para el ejercicio efectivo de ese dominio universal que a Roma le había sido conferido por las divinidades así como la promesa de permanencia eterna. La razón es bien conocida: los bizantinos se sintieron firmes seguidores y

Este bloque de códigos, que abarcaba antiguamente todo el *corpus –universum corpus*, en palabras de Mommsen–, son los testigos más idóneos, rigurosos y cualificados en orden a la valoración crítica de las fuentes justinianas.

Por lo que respecta al primer bloque de testimonios, pone de relieve Mommsen que el código florentino **F** es un testimonio completo e íntegro, por lo que representa el medio idóneo para un estudio riguroso del Digesto –*primario et unico, ut ab eo recte et aestimando et adhibendo digestorum tractatio tota pendeat*–. Junto con el mencionado código, existen, además, dos reducidos testimonios –*parvae reliquiae*– que son los mencionados *fragmenta neapolitana* y los *fragmenta Pommersfeldenses*, que, vistos desde el tópico de la *utilitas*, ésta, *exigua est*⁵⁸. Para Mommsen son irrelevantes –*horum ut utilitas exigua est, ita numerus ingens*–, ya que cobraron vida cuando el Imperio Romano había dejado de ser ya una realidad histórica –*posterioris ordini scripti sunt postquam imperium Romanum esse desiit*–. Estos códigos siguen una división que es eminentemente escolástica, dividiéndose en tres volúmenes, que pueden ser calificados de *testes plerumque fallaces, dubii semper*. Por esta razón, los considera, por regla general, testigos falaces, por ser su testimonio dudoso *a priori* –de ahí esta nomenclatura de *codices deteriores*⁵⁹–. Sin embargo, al igual que el *codex primarius* o *archetypus* puede tener errores, un código calificado de *deterior* tiene también lecturas correctas, como reconoce el propio Mommsen⁶⁰ pues como dice Pasquali, «un *recentior* non é per cio solo un *deterior*»⁶¹. Por esta razón, no duda en afirmar que, para una crítica del texto justiniano, la significación del texto de la Vulgata es mucho más relevante de lo que la *communis opinio* ha venido admitiendo desde Mommsen.

4.1. EL CODEX FLORENTINUS

4.1.1 Breve descripción de su historia⁶²

«*Nos primum, ut pars est, dicemus de codice Florentino teste semper primario et saepe unico, ut ab eo recte aestimando et adhibendo digestorum tractatio tota pendeat*». De este modo se expresa Mommsen para referirse al valor

continuadores de la vivencia de Roma, por lo que no sólo fueron *causa efficiens* del Imperium sino también *causa exemplaris*, una vez que había desaparecido del escenario político su función de guía de la antigua *oikouménē* cultural, tras el desmantelamiento del Imperio Romano de Occidente como consecuencia de las fuertes crisis que agitaron y sacudieron la vida del imperio. Fue así como Roma apareció en el curso de la historia como realidad y como idea.

⁵⁸ MOMMSEN, *Praef.* XII.

⁵⁹ MOMMSEN, *Praef.* XII.

⁶⁰ BARTOL, *Criterios*, p. 45.

⁶¹ PASQUALI, *Storia*, XVI.

⁶² MOMMSEN, *Praef.* XII. Kantorowicz, H. U., «Ueber die Entstehung der Digestenvulgata. Ergänzungen zu Mommsen», *SZ* 30 (1909), pp. 186ss; Troje, H. E., *Graeca leguntur*, Köln–Wien, 1971, p. 6: «la *littera* florentina constituye el eje central de la recensión del Digesto». Nuestro autor señala que en la actualidad parece que el interés por el código se halla estancado, por no decir, agotado.

de la *littera Florentina*⁶³; por lo que, si se pretende hacer un tratamiento crítico y riguroso del Digesto, es imprescindible hacer una valoración muy cuidada de la significación que posee este códice.

La cuestión relativa a su origen, es decir, cuándo y dónde se escribió, así como la existencia de dos testimonios idénticos, el *Napolitanus* y los *fragmentos Pommersfeld*, no puede dilucidarse con la fuerza y contundencia propia de argumentos apodícticos.

Respecto al cuando. En términos generales, la doctrina señala la segunda mitad del siglo VI como probable fecha de su redacción, concretamente entre el 533 y el 557, por tanto de la época de Justiniano⁶⁴, y que resulta ser una copia de un manuscrito deficiente del Digesto⁶⁵.

Más problemas se plantea en lo tocante al dónde, discutiéndose si tuvo origen oriental u occidental. A pesar de que Mommsen se muestra un tanto inseguro –*De loco, quo liber Florentinus scriptus emendatusque est*–, a la hora de exponer su tesis sobre la zona en la que pudo redactarse, sí que considera que fue redactado por copistas que conocían el latín y el griego, pero preferentemente eran conocedores del griego, por lo que sitúa su redacción en una sede cultural bizantina ubicada en Italia⁶⁶ como Mesina o Tesalónica⁶⁷. Sin embargo, hoy parece que vuelve a prevalecer, con las precauciones propias nacidas de la ausencia de pruebas irrefutables, la tesis orientalista sobre el origen del manuscrito, quizás pensado como manuscrito destinado al estudio del Derecho en Bizancio, posiblemente en Constantinopla⁶⁸.

⁶³ NÖRR, «Riflessioni sulla littera Florentina», pp. 23-24.

⁶⁴ SANSÓN, «Situación actual occidente», p. 232; ZDEKAUER, L., *Sul origine del manoscrito pisano delle Pandette gisutinianee e la sua fortuna nel medio evo*, Siena, 1890, p. 10, lo sitúa con más probabilidad en los primeros años del s. VII; MÜLLER, W. P., «Recovery of Justinian's Digest», *Bulletin of Medieval Canon Law* 20 (1990), p. 3; BRENKMAN, H., *Historia de las Pandectas*, Madrid 2016, pp.73-75.

⁶⁵ NÖRR, «Riflessioni sulla littera Florentina», p. 29.

⁶⁶ En este sentido se pronunciaba KANTOROWICZ, «Ueber die Entstehung der Digesten vulgata», pp. 186 y 195, en donde afirma nuestro autor que la antigüedad del códice no puede ir más allá del siglo VII, basándose para ello en razones de índole paleográfica y en criterios que atienden a la pureza de la ortografía como es el uso de ci por ti; también SCHULZ, *Geschichte*, p. 2.

⁶⁷ MOMMSEN, *Praef.* XXXXI; ZDKAUER, *Sul origine*, p. 11 opina que no es Constantinopla el lugar en el que se redactó pues considera que el estado del manuscrito hace pensar en una copia de un manuscrito defectuoso cosa que no podría suceder en Constantinopla al tener al lado el Auténtico.

⁶⁸ SANSÓN, «Situación actual», p. 232. Véase al respecto, la bibliografía apuntada por la autora, CAVALLO, G.-MAGISTRALE, F., «Libri e scritture del diritto nell'età di Giustiniano», *Index* 15 (1987); AVERY LOWE, E., «Greek Symptoms in a Sixth-Century Manuscript of St. Augustine and in a Group of Latin Legal Manuscripts», *Paleographical Papers*, 1907-1965 (1961); STOLTE jr., B. H., «The partes of the Digest in the *Codex Florentinus*», *Subseciva Groningana* 1 (1984); WALLINGA, T., «The continuing story oft he date and origin oft he *Codex Florentinus*», *Subseciva Groningana* 5 (1992); KAISER, W., «Zum Aufbewahrungsort des *Codex Florentinus* in Südtaliens», *Osnabrücker Schriften zur rechtsgeschichte*, 2.1 (2000); «Schreiber und Korrektoren des *Codex Florentinus*», *SZ* 118 (2001); TROJE, H. E., «Sobre la crítica y algunas ediciones de textos en la jurisprudencia humanística», *REHJ*, 31 (2009), p. 260. Para ZDKAUER, *Su l'origine*, p. 13, como para PESCANI, P., «Studi sul *digestum vetus*», *BIDR* 84 (1981), p. 163, la ciudad donde se redactó el manuscrito, excluidos Roma y los monasterios cercanos a ella, como Monte Cassino, Bobio o Terracina, fue Ravenna por ser esta la ciudad donde se hablaba latín y griego, aunque era una ciu-

En opinión de nuestro autor, los primeros datos que nos son accesibles sobre la existencia de **F** hay que ubicarlos en Pisa, donde, según todos los indicios, se encontraba el códice hacia mediados del siglo XII. Tal afirmación se basa en el testimonio de Savigny, quien afirma que aparece recogido en los estatutos locales por los que se regía la vida de la ciudad –alrededor de 1284–. Una ciudad que manifestó una gran veneración por este documento, hasta el punto de que lo custodió con un celo que rayaba la superstición⁶⁹.

No obstante, se desconocen los pormenores relativos al cuando y cómo, es decir, la cadena de eventos históricos que determinaron la llegada del códice a aquellos lares. Sí sabemos que primeramente el códice se hallaba en Pisa –*primum Pisis, ubi constat codicem extitisse saeculo XII medio*–; que las tropas del ejército de Florencia, tras haber derrotado al ejército de Pisa, recordando a las guerras de las antiguas ciudades griegas, trasladaron hacia el año 1406 este preciado códice del Digesto, al ser considerado como un documento «strettamente congiunto all'autorità imperiale»⁷⁰ como botín de guerra a Florencia –*Pisanis devictis Florentini a. 1406 inter reliquam praedam etiam Digestorum codicem transtulerunt Florentiam*–. En Florencia fue conservado formando parte del no menos preciado tesoro público –*diu adservatus in thesauro publico in Palatio vetere*–; el *Sancta Sanctorum* «al interno della sala dell'Udienza di Palazzo dei Priori»⁷¹.

Lo que se discute es la cuestión relativa al momento en que llegó a Pisa y del territorio que procedía. Estos la penumbra de la Historia del códice –*Pisas autem quando et unde venerit, ignoratur*–; con todo, parece que cobra fuerza la hipótesis de que la Florentina pudiese llegar desde Nápoles⁷², de donde pudo surgir el *Codex Secundus*⁷³. Hoy, y desde el año 1786, el códice se halla conservado y guardado en la biblioteca Laurentiana –*ab a. 1786 in bibliotheca Laurentiana custoditur*⁷⁴–.

dad más griega que latina; por encontrarse en ella una escuela importante de copistas y de escritura, *stationes*, (TROJE, *Sobre la crítica*, p. 260, como lugares en los que la base textual podría mantenerse hasta cierto punto estable) que ya hubiese trabajado con códigos y porque la cultura y la ciencia jurídica del medioevo se vinculan a esta ciudad. AMMIRANTI, S., *Bibliologia e codicologia del libro latino antico*, Tesis doctoral, 2008-2009, p. 187; NÖRR, «Riflessioni sulla litera Florentina», p. 1878; BRENMAN, *Historia*, p. 75.

⁶⁹ MOMMSEN, *Praef.* XII.

⁷⁰ BALDI, D., «Il *Codex Florentinus* del Digesto e il fondo Pandette della Biblioteca Laurentiana (con un'appendice di documenti inediti)», *Segno e Testo*, 8 (2010), p.130, según se evidencia en las *Memorie* di Gino Capponi en la *Storia delle Pandette fiorentine* de Averani.

⁷¹ BALDI, «Il *Codex Florentinus*», p. 130, custodia que fue confiada a dos frailes de la orden del cister, bajo la vigilancia del confaloniero

⁷² SANSÓN, «Situación actual», p. 232, trae a colación la tesis de Kaiser quien sostiene que la obra estaba en Amalfi, basándose en la *chroniquetta* pisana, y que esta fue arrebatada por los pisanos, aliados de los Napolitanos. Al respecto, también sobre la leyenda Amalfitana, BALDI, «Il *Codex Florentinus*», pp. 124-125; ZDEKAUER, *Sul origine*, pp. 7-8; IMPALLOMENI, G., «La litera Florentina e i manoscritti patavini del *Digestum vetus* e del *Codex*», *Scritti di diritto Romano e tradizione Romanistica*, Milano 1996, pp. 616-617.

⁷³ SANSÓN, «Situación actual», pp. 232-233; Miquel, J., «Tre autografi di due amanuensi del *Codex Secundus*», *Iuris Vincula. Studi Talamanca*, 5, pp. 431-432.

⁷⁴ MOMMSEN, *Praef.* XII.

Por los estudios realizados sobre el tema, podemos afirmar que de acuerdo con la *recensio* cerrada que sigue Mommsen, los restantes manuscritos posteriores del Digesto, escritos todos ellos con posterioridad al siglo x, dependen del florentino, entre ellos el *Codex Secundus*. A este respecto: *nam si verum est, codices Digestorum post saeculum decimum scriptos ad unum omnes ex Florentini derivatos esse*⁷⁵.

De esta forma, Mommsen ponía de relieve la trascendencia que se otorgó a este códice, destacando que los códices posteriores, llamados en el campo doctrinal *recentiores*, siempre recogen la lección atestiguada por el *codex florentinus*, bien para atestiguarla en el aparato crítico, cuando las *antiquae litterae* se oponen al Pisano, o porque la siguen en el cuerpo del texto.

Cuando, con casi con toda seguridad, se constató la antigüedad del Pisanus, fue objeto de una minuciosa *collatio* o cotejo por parte de diversos estudiosos –*virii docti*⁷⁶–, una tarea a la que no parece que se le pusiesen especiales facilidades⁷⁷, lo que propició que se realizaran numerosos estudios⁷⁸ por parte de autores como Angelus Politianus⁷⁹ (1490), de quien dice Mommsen *primum fuisse, qui Graeca ex digestis descripsit*⁸⁰; Antonius Augustinus⁸¹, conocido como Hispanus Caesaraugustanus –*qui in his quoque studiis eruditione subtilitate fide aequales longe superavit, a. 1542*⁸²–; Laelius Taurellus (1489-1569), sobre quien afirma: *operis recognitionem primus ad archetypi fidem Digesta edidit*⁸³; Laurentius Gronovius (1680): *batavus, tota Digesta Taurelliana non indiligenter ad archetypum recognovit*⁸⁴; Henricus Brenckmanus (1710-1736): *Roterodamensis, notitiam recognitionis suae quidem eamque uberrimam posuit in historia Pandectarum*⁸⁵. Entre los autores, destacó la discusión sobre la relación entre la Florentina y la Vulgata y, con ello, la discusión tendría como eje la aceptación o no de una *recensio* abierta por parte de quienes pensaban, como Cuiacio que la lectura de la Vulgata podía ofrecer mejores lecturas, o *recensio*

⁷⁵ MOMMSEN, *Praef.* XIII.

⁷⁶ MOMMSEN, *Praef.* XIII; Reinoso, «*Digesta Iustiniani Augusti*», pp.28-29; Troje, *Sobre la crítica*, p. 262; Charles Radding, «Vatican Latin 1406, Mommsen's, and the Reception of the Digest in the Middle Ages», *ZRG*, 110 (1993), pp. 505-506; véase también Copisti-editores di manoscritti giuridici I. Il codice Vaticano latino 1406 del *Digestum Vetus* e l'edizione del testo fra copisti e glossatori.

⁷⁷ BALDI, *Il Codex*, p. 133, cita a tal efecto, y como ejemplo, una carta de Ambrosio Traversari en respuesta a Francesco Barbaro.

⁷⁸ TROJE, *Crisis*, p. 39 ss.

⁷⁹ Sobre el trabajo de Policiano, BALDI, *Il Codex*, p. 135; MANDOSIO, J. M., «Un enseignement novateur. Les cours d'Ange Politien à l'université de Florence (1480-1494)», *Histoire de l'éducation*, 120 (2008). MOROCHO, «La crítica textual desde el Renacimiento hasta Lachmann», pp. 68-69.

⁸⁰ MOMMSEN, *Praef.* XV.

⁸¹ Al respecto, véase, Selles, F., «Un estudio inédito de Antonio Agustín, (1517-1586) sobre los Digestos», *AHDE* 49 (1979).

⁸² MOMMSEN, *Praef.* XVII.

⁸³ MOMMSEN, *Praef.* XVII-XVIII.

⁸⁴ MOMMSEN, *Praef.* XVIII.

⁸⁵ MOMMSEN, *Praef.* XVII-XVIII.

cerrada, para quienes, como Agustín o Torelli, consideraban la Vulgata dependiente de la Florentina⁸⁶

Arco histórico que Mommsen concluye con Kiessling, Krueger y Schoell⁸⁷. Un recorrido que, en la *recognitio postrema*, le lleva a afirmar: «Pero yo, después de haber examinado esta obra, consideraré que la única base para una nueva edición de los Digestos debía ser una investigación minuciosa y completa del manuscrito primario y único –el Florentino–. Pues, aunque la mayor parte de los *virī doctī* examinaron con dilencia esta obra, sin embargo faltó habilidad en algunos, y en otros la constancia para alcanzar el objetivo»⁸⁸.

Junto al código Florentino gozan también de idéntica autoridad –*parem auctoritatem habere*– los ya indicados cuatro folios palimpsestos *Neapolitana* (N), que contienen una parte del libro décimo, y los fragmentos Pommersfeld, que pertenecen al libro 45.

Un ejemplo recogido en el *corpus* de autores gromáticos (G), al que dio forma un cierto agrimensor, cuya datación no puede ser muy inferior a la época justiniana, es de una utilidad semejante a la del libro décimo, título primero. Este agrimensor utilizó un código distinto del *Codex Florentino*, probablemente más corregido, por lo que es factible que las lecciones que presentara fueran diferentes.

Lo mismo acontece –*idem usu venit*– en las dos constituciones de Justiniano, *Deo auctore*, relativa a la formación del Digesto, y *Tanta circa nos*. Ambas constituciones, afirma nuestro autor, no las tomaron los redactores del *Codex Florentino*, como se puede deducir por la diferencia de variantes existentes⁸⁹.

Así mismo, entiende Mommsen que en el tratamiento de los códigos también hay que tener en cuenta los supuestos conocidos de la doble tradición, los *loci gemini vel alibi allati*. Estos pasajes, que podemos constatar como *duplīter tradita*, atestiguados en el Digesto, se reproducen en otro lugar, por ejemplo, en otra parte del mismo Digesto o en compilaciones semejantes, especialmente en el código de las constituciones de Justiniano o en los fragmentos Vaticanos de Derecho Romano, o en la *Collatio legum mosaicarum et Romanarum* o en los pocos testimonios que quedan actualmente, debidos a los *excerpta* que realizaron los *prudentes* de época justiniana, y que fueron recogidos en las *Gaii institutionum*, *Ulpiani regularum*, *Pauli sententiarum*. En este orden de cosas, se cita cómo se recoge un *responsum* de Papiniano en los *libri Ulpiniani* o *Hermogeniani*.

Tal como indicamos, para Mommsen los códigos del Digesto que se escribieron con posterioridad al siglo X proceden del código Florentino –*codices Digestorum post saeculum decimum scriptos ad unum omnes ex Florentino praecipue derivatos esse*–. A su juicio, después del período justiniano, cual-

⁸⁶ SANSÓN, «Situación actual», pp. 234-235; MÜLLER, «Recovery of Justinian's Digest», pp. 1-16

⁸⁷ MOMMSEN, *Praef.* XVIII.

⁸⁸ MOMMSEN, *Praef.* XVIII-XVIII.

⁸⁹ Cita MOMMSEN como ejemplo *praefectorium* en vez de *praefectorem* que es lo que atestigua F. *Vid. Praef.* XXXXI.

quier dato o noticia del Digesto en el Imperio de Occidente era desconocido. Por esta razón, esta *notitia* fue *quodammodo inter mortuam resuscitatam esse* a finales del siglo XI, momento en que se descubrió este códice; códice que inicialmente fue conocido como el *Pisano*, pero que con el tiempo pasó a llamarse código *Florentino*, al que Mommsen define como *Praestantissimi libri* ⁹⁰.

4.1.2 La formación del códice F o las *Manus scriptorum* ⁹¹

Mommsen entiende que se aprecian doce copistas diferentes, griegos para Brenkman ⁹², lo que para Zdekauer es una evidencia de que el trabajo se realizó en un centro especializado por gramáticos ⁹³, según las observaciones que fueron con toda fidelidad Kiessling y Reifferscheid, celosamente recogidas por Krueger; copistas que tuvieron como objetivo la redacción y puesta a punto del códice. Este número de «manos» es indicativo, junto con otras circunstancias como añadiduras, correcciones, etc., que «il testo originario sia stato trascritto da una copia non perfezionata e che i correttoria abbiano lavorato con altre copie dela perfezion delle quali però talvolta si puo dubitare. Il risultato é un esemplare imperfetto dei Digesti, cosa che ra del tutto chiara al Mommsen» ⁹⁴.

Con todo, y pese a aceptar la intervención de diferentes «manos», su número no fue pacífico, ni admitido unánimemente por parte de la doctrina. Así, por ejemplo, Kantorowicz, a quien sigue Schulz, entiende que habrían sido realmente trece los copistas que intervinieron en su redacción:

[1] **I manus.** La primera mano habría escrito los libros I – IIII [q. 1 – 8], es decir, todos los libros que forman los *Prota* íntegramente; el libro VII en una parte pequeña [q. 12]; el libro XXXVI también fue íntegramente redactado por esta mano [q. 59 en la parte atinente y 60. 61]; el libro XXXIII en una parte pequeña [q. 78 en su parte atinente].

Con relación al estilo, es peculiar de esta mano la presencia de letras mayúsculas notoriamente más alargadas en las rúbricas.

En los últimos versos de los libros XXXVI al XXXIII, a menudo se distingue la palabra *s*, trazada por debajo de la línea, aspecto que es más raro de observar en los primeros versos.

Las *inscripciones* de las *leges* terminan en ocasiones con un punto (.). El final de la ley termina con dos puntos (:) – *est aut*: o bien no se aprecia ninguna puntuación ⁹⁵.

[2] **II manus.** La segunda mano tuvo como cometido la redacción del libro V, salvo el final [q. 9 y 10]; también las redacciones del libro VI en su

⁹⁰ MOMMSEN, *Praef.* XIII.

⁹¹ MOMMSEN, *Praef.* XXVI; KANTOROWICZ, «Ueber die Entstehung der Digestenvulgata», pp. 183-271, señala nuestro autor que el códice fue escrito en la Italia bizantina, donde un griego de nacionalidad latina habría dirigido el trabajo que se habría concluido en la segunda mitad del siglo VI.

⁹² BRENKMAN, *Historia*, pp. 77-78.

⁹³ ZDEKAUER, *Su l'origine*, p.14.

⁹⁴ NÖRR, «Riflessioni sulla litera Florentina», p. 25.

⁹⁵ MOMMSEN, *Praef.* XXVI.

totalidad, y el libro VII, del que hay que exceptuar el final [q. 10 fin. – 12]. Igualmente se atribuye a esta mano la paternidad de los libros XXXX – XXXXIII [q. 70 – 80], con excepción de aquellas partes del libro XXXXIII, que fueron objeto de redacción por la primera mano.

A juicio de Mommsen, la escritura está completa, y presenta una forma que cabe considerar como regular. Las letras que encabezan las páginas no tienen una forma que se pudiera caracterizar como destacada, lo que se hace patente especialmente en los libros XXXX – XXXXIII.

Cabe destacar que en las rúbricas del código, hasta el libro VII, título 1, hay letras mayúsculas, sencillas y de ángulos agudos.

Las *inscripciones* de las *leges* se hallan separadas ocasionalmente mediante la colocación de un punto, o dejando un corto espacio.

Al final de la *lex*, tanto en el libro V como en los dos siguientes, es decir, hasta el VII, aparece un punto (.). En los libros XXXX – XXXXIII raramente aparece un punto, siendo lo más frecuente la presencia del signo colon: Rara vez la puntuación o la grafía aparece mediante adornos⁹⁶.

[3] **III manus.** La tercera mano escribió el final del libro V [q. 10]; el final del libro VII y todos los libros VIII. VIII. X. XI [q. 12 en parte. 13 – 18], aunque la escritura es ciertamente distinta desde el principio del libro VIII hasta el XIII; y en los libros XXXIII. XXXIII [q. 52 – 56]; igualmente el libro XV al final [q. 23, en part]; todos los libros XVIII [q. 28. 29], XXVI. XXVII [q. 38 – 41], XXXVI [q. 85 – 87]; y finalmente la Constitución Devdwen, junto con el índice de autores⁹⁷.

Mommsen no duda en destacar las peculiaridades de la escritura de esta mano, dejando constancia que para este escritor todo lo griego era muy importante –*quaecumque graecum potissimum essent*–, por lo que las partes en las que se hallan mezcladas lo griego y lo latino le son atribuidas, es decir, sólo en lo que respecta a las partes griegas se atribuye a esta mano: la constitución Devdwen, el *index auctorum* y los conocidos «modestiniana» de los libros 26 y 27⁹⁸.

Criterio diferente posee Kantorowicz, quien señala que esta mano tiene la paternidad de una serie de fragmentos en los que ningún vestigio apunta a la lengua griega, y otros en los que sólo en parte aparecen algunas palabras, tal como acontece en tantos otros pasajes del Digesto⁹⁹.

A su juicio, en la serie de pasajes mezclados que Mommsen dudaba entre asignarlos o no al redactor de las partes mezcladas, la escritura que aparece es ciertamente *diversa est, licet simillima*. Consiguientemente, habría que admitir que las partes prevalentemente latinas proceden de una manus IIIa, y las partes que presentan vestigios griegos de una manus IIIb que sería la de un griego¹⁰⁰.

⁹⁶ MOMMSEN, *Praef.* XXVI.

⁹⁷ MOMMSEN, *Praef.* XXVI.

⁹⁸ MOMMSEN, *Praef.* XXVI.

⁹⁹ KANTOROWICZ, «Ueber die Entstehung der Digestenvulgata», p. 187.

¹⁰⁰ KANTOROWICZ, «Ueber die Entstehung der Digestenvulgata», p. 40; Al respecto, p. 11; VICARIO, «Il manoscritto Laurenziano delle Pandette: appunti per una ricognizione codicologica», *Justiniani Augusti Pandectarum Codex Florentinus*, Firenze, 1988, p. 18.

Siguiendo esta línea argumental sostiene que la primera de las manos sería de procedencia latina. Ésta muestra una preferencia por la palabra *olumpicus*, en su opinión, no muy instruida. La segunda griega. Para probarlo basta con una mirada al *Index auctorum*, donde se detectan indicios como su *Quintu Muciu Scaevola*, viendo aquí, en la afirmación de Mommsen de que ambas manos pertenecieron a copistas distintos, la afirmación de la existencia de trece manos en la composición de la obra.

Este iter documental permite a Kantorowicz incidir en la existencia de la diversidad de nacionalidades en los diferentes copistas. Una realidad que ya Mommsen sostenía: *scripserunt igitur volumen librarii non tam Latini quam Graeci*. En efecto, esta tesis la mantuvo Mommsen basándose en la *subscriptio* que aparece al final del libro 11: *eujtucw`ß tw`l gravyanti tou`to to; biblivon feliciter*, en lugar de la forma usual *explicit feliciter*. Afirmaba nuestro autor *ubi praeter vulgatum feliciter subscriptio adest ab ipso librario profecta in fine l. XI, ea graeca est*. Afirmación que, en cuanto plausible, no comparte Kantorowicz en lo relativo a la nacionalidad del redactor, porque las palabras griegas podrían haber sido copiadas por un latino, que, muy probablemente, no las habría entendido, formando el conocido galimatías con la palabra *feliciter* combinada con las palabras griegas, una redundancia a todas luces innecesaria.

[4] **III manus.** La cuarta mano redactó los libros XII, XIII, XIII y el *principium* del XV [q. 19 – 22 y parte del 23]. Tanto en las primeras como en las últimas líneas de las páginas se aprecian letras que sobresalen por encima o por debajo de la línea. Al final de una *lex*, caso de que hubiese una observación o una nota, aparecerían dos puntos (:)¹⁰¹.

[4] **V manus.** Fue cometido de la mano quinta poner por escrito los libros XVI – XVIII [q. 24 – 27], XXIII – XXV [q. 34 – 37], XXVIII. XXVIII [q. 42 – 46]. Las letras son más alargadas y más rudas. También es usual en esta mano que al final de la *lex*, cuando hay una observación, se pongan dos puntos (:)¹⁰².

[6] **VI manus.** A la sexta mano le tocó el cometido de poner por escrito los libros XX – XXII [q. 30 - 33]. Es peculiar en esta mano que la primera letra de la página no siempre tenga una posición destacada, si bien se diferencian indistintamente algunas letras en las primeras y en las últimas líneas de las páginas¹⁰³.

En ocasiones hay que señalar que esta mano separa las *inscriptiones* mediante la introducción de signos de separación *–interstitiis–*, lo que permite diferenciar el contenido que sigue a continuación.

Es característico que al final de una *lex* no aparezca recogido ningún tipo de observación *ad hoc*, por lo que normalmente termina la *lex* con un punto nudo (.).

[6] **VII manus.** La mano séptima escribió los libros XXX – XXXII [q. 47 – 51]. En ocasiones, en las primeras líneas de las páginas se destacan letras del alfabeto, tanto de la mitad como de las últimas.

¹⁰¹ MOMMSEN, *Praef.* XXVI.

¹⁰² MOMMSEN, *Praef.* XXVI.

¹⁰³ MOMMSEN, *Praef.* XXVII.

Por lo general, al final de la *lex* aparecen los dos puntos (:). Menos habitual es el que pudieran existir dos puntos reiterados (::). Asimismo, en ocasiones es usual que *ad hoc* no haya ningún tipo de observación o nota¹⁰⁴.

[9] **VIII manus.** La mano octava escribió los libros XXXV [q. 57 58 y 59]; igualmente los libros XXXXIII. XXXXV [q. 81 – 84]. Al final de la *lex* suele aparecer este signo (j). Es más rara la presencia de un punto (.), y a veces no aparece ninguna nota u observación¹⁰⁵.

[9] **VIII manus.** Por su parte, la mano novena escribió los libros XXXVII. XXXVIII [q. 62 – 66] y XXXXVII – L [q. 88 – 98]. Es característico utilizar un tipo de escritura que cabría caracterizar como tosca, gruesa e informe. Al final de la *lex* suele introducir dos puntos (:), a los que sigue la pertinente observación¹⁰⁶.

[10] **X manus.** Esta mano tuvo como cometido los libros XXXVIII [q. 67 – 69]. En ella es peculiar que al final de la *inscriptio* aparezca a veces un punto (.) o un espacio de separación. Al final de cada una de las *leges* un punto nudo (.) o, en su caso, ninguna observación¹⁰⁷.

[11] **XI manus.** La mano undécima tuvo como cometido escribir el índice de los títulos. De forma no ordenada y armónica se destacan tanto las letras extremas como las que se hallan en medio de las líneas¹⁰⁸.

[12] **XII manus.** A la mano duodécima le cupo el cometido de poner por escrito las tres *constitutiones*: *Deo auctore*, *Omnem* y *Tanta*. Esta mano se separa bastante de todas las restantes, entre otros aspectos, porque la escritura se continúa por todo el folio, folio que no se halla dividido en páginas. Todas las letras presentan una forma más ruda o gruesa¹⁰⁹.

Según la doctrina, estas doce o trece manos fueron las que prepararon una copia del código florentino a partir de un material que no nos ha llegado. Así, como veremos seguidamente, los autores denominaron esta copia **F1**, en la que se deslizaron los normales y frecuentes errores y lagunas¹¹⁰.

Veremos cómo la praxis usual de la época comportaba que un manuscrito fuese revisado y corregido por uno o varios correctores, muy probablemente bizantinos, que tuvieron en sus manos no sólo la copia y el material original a partir del cual se realizó aquella, sino que bien pudieron contar con otro manuscrito, por lo que nuestro **F** no sería sino la resultante de dos manuscritos. A esta realidad habría que añadir las enseñanzas de los maestros del siglo VI¹¹¹.

¹⁰⁴ MOMMSEN, *Praef.* XXVII.

¹⁰⁵ MOMMSEN, *Praef.* XXVII.

¹⁰⁶ MOMMSEN, *Praef.* XXVII.

¹⁰⁷ MOMMSEN, *Praef.* XXVII.

¹⁰⁸ MOMMSEN, *Praef.* XXVII.

¹⁰⁹ MOMMSEN, *Praef.* XXVII describe las formas que presentan estas *litterae rudiores*.

¹¹⁰ MOMMSEN, *Praef.* XXVII.

¹¹¹ SCHULZ, *Geschichte*, p. 3 ss. que recoge indicios de la presencia del segundo manuscrito así como algunas expresiones griegas propias de correctores en el ejercicio de su actividad.

4.1.3 La *Emendatio ordinaria* del *Codex florentino* ¹¹²

Señala Mommsen que aunque los que escribieron el volumen de las *Pandectas* se esmeraron y esforzaron en corregir por doquier sus errores –*errores suos statim correxerunt ipsi*–, lo hicieron de forma que podría describirse como no ordenada o no sistemática. No obstante, las *emendationes*, que fueron muy numerosas, e importantes en razón de la materia sobre la que incidieron, cobraron vida a raíz de una revisión que se realizó de toda la obra, siendo realizadas con toda diligencia y cuidado. Una revisión que ya se dio desde el tiempo en que las manos realizaron el cometido de copiar el código, por lo que se puede observar una cierta antigüedad.

Como advierte Mommsen, los redactores y los correctores, al ser el código escrito por copistas antiguos, más preocupados por escribir y transmitir fielmente que por instruirse rigurosamente en el conocimiento de las cuestiones sobre las que escribían –*liber ipse cum exaratus sit ab antiquariis scribendi artificio magis adsuefactis quam rerum cognitione imbutis*–, se esforzaron escrupulosamente por mantener la integridad –o la totalidad– de las palabras transmitidas, tratando así de recuperar y de salvar toda su integridad ¹¹³: *emendatores apparet non litterarum figuram scripturaeque pulchritudinem secutos esse, sed totos intentos fuisse in verborum traditorum integritatem et sinceritatem recuperandam*.

En el apartado *de traditae lectionis auctoritate*, Mommsen evidencia que la cuestión relativa a la apreciación exacta y justa de las variantes que nos han sido transmitidas, es decir, de la *auctoritas* de la variante transmitida, es muy compleja y muy difícil de determinar –*quaestio difficillima et gravissima de lectionum traditarum iusta aestimatione* ¹¹⁴–.

En lo que concierne a los errores que se contienen en el código, a su juicio existen una serie de razones que hay que valorar como coherentes y que prueban que en distintos lugares del código la lección que aparece en el código Florentino, tal como nos ha llegado, se separa de la que estaba en el arquetipo –*multis locis Florentini libri lectionem aberrare ab ea quae archetypi fuit*–. Asimismo, sostiene que en numerosas sedes, algunas de las palabras, que estaban presentes en el modelo original se echan de menos en nuestro código –*etiam pluribus verba quaedam, quae adfuerunt in archetypo, in nostro libro desiderari* ¹¹⁵–. Afirmación que se prueba mediante el título *de finium regundorum* y con los *fragmenta napolitana* del libro X, bloques en los que se suplen lugares o se enmiendan algunos otros, así como con los testimonios de las cons-

¹¹² MOMMSEN, XXXV ss.; KANTOROWICZ, «Ueber die Entstehung der Digestenvulgata», pp. 192 ss.; Schulz, *Geschichte*, pp. 2 ss.

¹¹³ BRENKMAN, *Historia*, pp. 79-80, quien considera la posibilidad de que fuese cotejado de manera negligente y no completa.

¹¹⁴ MOMMSEN, *Praef.* LIII.

¹¹⁵ MOMMSEN, *Praef.* LIII, se recogen en la nota 2.^a las variantes que se producen entre F y G, la obra de los gramáticos así como aquellos en los que el error se produce por parte del *exemplum gromaticorum*, siendo la variante de la florentina la correcta (*ubi errat gromaticorum exemplum, Florentina lectio proba est*).

tituciones *Deo auctore* y *Tantum circa nos*, de las que dice: *alios errores libri Florentini non ita paucos, sed minoris fere momenti tollunt*¹¹⁶.

Otra de las cuestiones que aborda es la que concierne a los hiatos que se presentan en el código, espacios que aparecen en blanco y que no fueron completados por el corrector. A su juicio, dos son las causas de estos hiatos¹¹⁷:

[a] bien porque el copista omitió la parte central, cuando el mismo término vuela a aparecer después de un breve intervalo, y el ojo se desvía desde el término anterior al posterior –*oculo aberrante, media omisit*–;

[b] o bien porque el copista omitió toda la línea merced a un error *aut integrum versum errore transiit*.

No obstante, los errores que hay en el código **F** no sólo se deben a los redactores o copistas posteriores a Justiniano, sino también a las interpolaciones, que los mismos copistas hicieron en algunos pasajes. En concreto, Mommsen señala dos *responsa* de un cierto autor, cuyo nombre omitió el *librarius* –el copista– en los espacios en blanco, escritas al final del título *de probationibus et praesumptionibus* (I, 649 n. 1), parece que estas dos respuestas no forman parte de los *Digesta* o Digesto –*partem non facere digestorum probabile est*–, ya que tampoco se hallan en los Basílicos¹¹⁸.

También en lo que concierne a la *ratio* de las *inscripciones* de las distintas *leges* suelen separarse de lo que es usual, destacando Mommsen: *quamquam sunt loci quidam (ut 40, 5, 16/7), ubi eiusmodi error ei libro cum Graecis communis est, nec mirum, cum compilatores capitibus numeros nullos adscripserint (u. p. X), mature in ea re erratum esse, ut fortasse ne ipsum quidem archetypum ab eiusmodi confusione immune fuerit. Sed hoc notabile est ab eiusdem erroribus antiquissimis profectum librarium sive Florentini libri sive etiam antiquiorem aliquot locos male interpolasse* –se recogen las referencias a *idem Iulianus* o el *vocabulum male repetitum Celsus ideo a librario adiectum*¹¹⁹–.

A su juicio, no puede dilucidarse con exactitud si los errores e interpolaciones se deben estrictamente a los redactores del mismo código Florentino, o si habrían que pensar en aquellos que escribieron el arquetipo o el arquetipo del arquetipo¹²⁰.

Las correcciones del primer género, para nosotros **Fb** –dice Mommsen–, habrían sido llevadas a cabo por el mismo redactor que escribió el código, y, por regla general, no han llegado sino en un margen de errores leves, por lo que rara vez nos equivocan. Así, para nuestro autor, en el encaje de las siglas, **Fa** representa la primitiva escritura que tuvo el código y que fue modificada posteriormente por la misma mano –*primitivam scripturam, quam postea mutarit manus eadem*–, y **Fb** es la *emendatio* que fue llevada a cabo por el primer redactor.

¹¹⁶ MOMMSEN, *Praef.* LIII.

¹¹⁷ MOMMSEN, *Praef.* LV.

¹¹⁸ MOMMSEN, *Praef.* LV.

¹¹⁹ MOMMSEN, *Praef.* LVI.

¹²⁰ MOMMSEN, *Praef.* LVII: *emendationes Florentinae manus primae (Fb)*.

Admitido, con carácter general, que **Fb** rara vez nos equivoca, por la escasez de sus errores, no obstante, Mommsen señala que hay algunos pasajes que no fueron corregidos por el redactor con la debida diligencia, por lo que están corruptos. Así, en el primer volumen del código cita **I. 867, 16**, donde del primitivo *ducitum* que aparecía en el texto, el *librarius* lo modificó con *dictum*, y el corrector, posteriormente, corregiría esta alteración rectamente en *ductum*. Asimismo, en **II. 449, 35**, donde el primitivo término *cogetur* fue también erróneamente cambiado por *cogeretur*. Ante este error, el corrector, con toda propiedad, restituyó el vocablo legítimo. En análogo sentido en **II. 267, 11**, del *adversarium* resulto *ad eum*, quizá debido a que algunas letras centrales habían desaparecido con el tiempo.

4.1.4 Los correctores del libro Florentino

Una vez que ha abordado las *emendationes* llevadas a cabo por la *manus prima*, Mommsen pasa a tratar los correctores del libro Florentino (**F2** y **F3**). De nuevo nos hallamos ante una *quaestio* bastante compleja –*magis implicata*–: la relativa a la *auctoritas* de aquel, o, más bien, de aquellos que corrigieron el *codex F*, una corrección que no sólo suplió y emendó en gran cuantía, sino que también alteró, en algunos lugares, la lección original transmitida mediante una interpolación no fundamentada, que con frecuencia estaba bastante alejada de lo verdadero: «En efecto, es tan cierto que el corrector ordinario suplió o corrigió muchos textos conforme a un *exemplum optimum*, como que corrompió por doquier la lectura, que le había sido integrada intacta y verdadera, con una interpolación temeraria y a veces arrogante»¹²¹.

Nuevamente destaca Mommsen la existencia de dos personajes, de dos correctores –*vidimus duos certe homines –nobis F2– correctoris ordinarii officio functos esse in digestis emendandis*–, de los que uno hizo la *emendatio* de los dieciocho primeros libros, en los que los números antepuestos a las rúbricas se escribieron en griego, mientras que el otro llevó a cabo la *emendatio* de los restantes treinta y dos libros posteriores (**F3**), en donde los números antepuestos a las rúbricas se hallaban redactados en latín, añadiendo *posterior diligentius perfecit quam prior*.

Además de este indicio, hay otros que prueban la existencia de dos formas de proceder, como es la adición de la *n* a los adjetivos numerales, y, desde del título sexto del libro 18, *emendatori sine ea littera numeralia placuerunt*. A partir del título sexto del libro 18 procedió a tacharla *n litteram expungeret*.

Estos fueron el corrector ordinario del código, a los que caracteriza como **F2**. Pero no es menos cierto que otros pasajes permiten advertir la presencia de otras manos, que caracteriza como **F3**; una realidad que le lleva a preguntarse por la autoría de esta mano, y por la *auctoritas* que se ha de otorgar a esta *emendatio*, preguntas que le llevan a afirmar que «puede ser una corrección verdadera y óptima o puede ser una interpolación ideada por el jurisprudente del s. VI»:

¹²¹ MOMMSEN, *Praef.* LVII.

potest esse vera et optima, potest esse interpolatio ab iuris prudentes saeculi sexti excogitata.

Asimismo, Mommsen no duda en afirmar que «Nadie que examine el aparato crítico de esta edición, según creo, negará que el corrector del volumen Florentino en muchísimos pasajes completó o corrigió correctamente la primitiva escritura, empleando un libro mejor escrito, y que gracias a esta antiquísima corrección de **F**, hoy los digestos se leen, por lo general, fácilmente». De la misma forma, entiende que mucho de lo que fue corregido por el *emendator* puede ser verificado y comprobado mediante el testimonio de los griegos –*saepe numero quae restituit emendator comprobantur Graecorum testimonio*–; interpolaciones que Mommsen ha expuesto en la anotación, en la medida en que le ha sido posible ¹²².

Con relación a las correcciones imperfectas del libro Florentino, la pregunta que se plantea Mommsen es si los *emendatores* para realizar su cometido tomaron como objeto de su trabajo el mismo material del que se formó **F** o más bien utilizaron otro diferente. Ante este interrogante sostiene que tanto los redactores como aquellos que llevaron a cabo la corrección del código se sirvieron del arquetipo, si bien tuvieron a mano un ejemplar diferente del arquetipo Florentino. En concreto, en el código florentino se aprecian una serie de *emendationes* que eran correctas, pero que no estaban acabadas. Así cita, por ejemplo, **I. 103. 20**: *et si postea [habuit, sibi postea]*, una corrección que quedó incompleta, porque, como señala nuestro autor, lo incluido entre corchetes no lo añadió el *emendator*, quien se limitó a cambiar el *si* en *sibi*. Otro ejemplo se halla en **I. 61. 33**: *si a capite [edatur nam ratio nisi a capite] inspiciatur*. De todo lo que se halla dentro de los corchetes, el corrector únicamente adicionó las primeras palabras: *edatur nam ratio ni*, omitiendo las palabras que fueron la causa del error: *si a capite*. Un tercer ejemplo de las correcciones incompletas se halla en **II. 46. 22**: *alterius [servi per alterum servum adquiro perinde ac si meo et alterius] servo*. En este pasaje fue el redactor, no el corrector, el que no suplió lo que se hallaba comprendido entre los corchetes, zanjando la cuestión cambiando *servo* por *servi* ¹²³.

En el código **F**, junto a las *emendationes* indicadas, existen también las llamadas interpolaciones escolásticas que aparecen en las variantes posteriores del código Florentino. En este sentido, Mommsen indica que en el aparato crítico de su edición aparecen recogidas alrededor de seiscientas interpolaciones –*quanto numero et qualis temeratis reperiantur*–. En ocasiones se dan porque el corrector siguió fidedignamente el consejo de los compiladores; en otras, como es el caso de la *inscriptio idem eodem libro* o tenor semejante, la eliminó actuando *ex mente compilerum*, para quienes todos los *excerpta* de un mismo libro, recogidos *continuo ordine*, deben estar unificados con la misma *inscriptio*. Por ejemplo, cuando una ley viene inmediatamente después de otra y son del mismo autor, y el nombre de éste está escrito delante de la segunda ley, el

¹²² MOMMSEN, *Praef.* LVIII.

¹²³ MOMMSEN, *Praef.* LVIII, nota 1, otros ejemplos en los que la *emendatio* del error comportó, a su vez, otros errores.

corrector reemplazó éste por un *idem*, cumpliendo, así, el plan de los compiladores más escrupulosamente que ellos. Y donde encontró la inscripción *idem eodem libro* o fórmula semejante, la borró, porque entendió que estaría borrada en la mente de los compiladores. Por esta razón, Mommsen entiende que los correctores se ocuparon principalmente de las inscripciones de las leyes con la finalidad de restablecer todos los textos siguiendo la misma norma, respetando las leyes observadas por los compiladores¹²⁴.

En cuanto a las reglas gramaticales y ortográficas se esforzó con más esmero que provecho; pero aunque se equivocaron los correctores en la ortografía, «sin embargo, no sobrepasaron los límites de su deber», lo que no se dio cuando pasaron a ocuparse de corregir la oración. Por ejemplo, en lugar de *qualiterqualiter*, *qualiter*; después de *nisis* insertaron *si*; del término *lego* hicieron *do lego*; al término castrense, cuando aparecía aislado, le añadieron *peculim*¹²⁵. Pero lo que más destaca Mommsen –*gravius est*– es que el *emendator* adicionó al término *libitinarii* un vocablo realmente poco conocido para los griegos: un caudal de palabras griegas sacadas de algún diccionario greco-latino, añadiendo al término latino, *quod Graece νεκροθαπταβ vocant*; palabras que sacadas «de las vigilijs de trabajo de los maestros de enseñanza», pero que no atañen al fondo del texto. «Pero la interpolación escolástica no se detuvo en estas minucias», sino que cambió u omitió siempre en función de la modificación del *ius*, es decir, del *ius mutatum*. Este criterio se constata hasta tal punto que *milia*, cuando aparece en composición con una cantidad de dinero, en coherencia con lo establecido por Justiniano en **Inst. 3. 7. 3**: *ut pro mille sestercii unus aureus computetur*, y la costumbre derivada de los bizantinos de convertir *decem millia* por δεσκα νομισματα, deformaron el giro latino¹²⁶.

Finalmente, hay muchos pasajes donde el *emendator* explicó con una conjetura los términos que no entendía suficientemente o que le desagradaban, pero rara vez de una forma feliz –*raro felici*–, y otros fueron modificados conforme al Derecho justiniano, especialmente en las Novelas.

Según Mommsen, esta *interpolatio scholastica* se reconduce a las Escuelas bizantinas del siglo VI –*Interpolatio Florentini libri ex scholis Byzantium sexti saeculi repetenda*–, de ahí que afirme: «Si alguno equipara esta revisión del libro Florentino, considerada totalmente escolástica, tanto en la forma como en el fondo, con las versiones de los jurisprudentes del siglo VI, y con las anotaciones conservadas en los *Basílica* y en los escolios de éstos, rápidamente comprenderá que unas y otras provienen de los mismos estudios y de las mismas escuelas, y que los mismos *uiri docti* no sólo han releído el libro florentino, sino también han elaborado y anotado aquellas versiones griegas». Una concepción que le lleva a exponer «los testimonios que directamente prueban que hay un nexo entre el corrector del libro Florentino y los prudentes Bizantinos de la época justiniana, es decir, de todas las interpolaciones que hemos descubierto en el corrector, muchas y muy importantes pertenecen a los bizantinos» –*hoc*

¹²⁴ MOMMSEN, *Praef.* LVIII.

¹²⁵ MOMMSEN, *Praef.* LX.

¹²⁶ Otros ejemplos en MOMMSEN, *Praef.* LX en las notas a pie.

*autem loco proponemus testimonia, quae directo probant nexum intercedere inter emendatorem libri Florentini et prudentes Byzantios aetatis Iustinianae. Scilicet ex interpolationibus, quas deprehendimus apud emendatorem, plures eaeque gravissimae redeunt apud Byzantios*¹²⁷–.

Entre otros ejemplos en los que el *emendator* se deja guiar por el maestro bizantino, cita **I. 800. 19**. En este texto, lo que el *emendator* añade, no lo recibió de Doroteo, sino que seguiría al Anónimo; **I. 787. 41**, en donde se puede advertir que lo que la mano primera escribió rectamente, no fue entendido bien por el *emendator*, y *perversa ratione mutatum legitur apud interpretem Graecum ad eam ipsam perversam sententiam redactum*. Pero el empleo más notorio y evidente lo encuentra en **II. 215. 2**, donde la variante correcta del código Florentino *quod Ulpianus recte improbat* fue cambiada por el corrector en sentido contrario al que el verbo *improbat* significa, escribiendo el corrector *probat*. A juicio de Mommsen, por los escolios griegos se evidencia que los maestros de Constantinopla conocieron ambas variantes –*ex scholis Graecis apparet Constantinopolitanos prudentes utramque lectionem novisse*–.

Por este conjunto de razones, Mommsen sostiene que el corrector de *libro Florentino*, casi contemporáneo de Doroteo, de Estéfano y de los restantes autores justinianos, depende, hasta cierto punto, de las escuelas de éstos, por lo que aplicó a su copia de los digestos sus enseñanzas, tal y como los dicentes de Bolonia cambiaron los términos de conformidad con los libros de Martín y de Rogerio –*emendator libri Florentini Dorotheo et Stephano et reliquis Iustinianis auctoribus aetate certe suppar ab eorum scholiis aliquatenus pendet suumque digestorum exemplar ad eorum doctrinam similiter accommodavit, ut Bononiae discentes uerba mutarunt ad libros Martini uel Rogerii*¹²⁸–. Una realidad que fue destacada por Kantorowicz y Schulz, quienes también señalan que los correctores del código fueron bizantinos, como se evidencia por la lengua que utilizan en sus observaciones críticas¹²⁹.

4.2 CODEX DIGESTORUM BEROLINENSIS. SAEC. IX¹³⁰

A continuación del código **F**, para Mommsen el *codex Berolinensis* del siglo IX (**R**) ocupa un lugar especial –*singularem locum obtinet*–, tanto por la época de su redacción como por sus lecturas; pero no es fácil emitir un juicio claro sobre él porque escasamente podemos hallar una parte del libro primero [I, 1 – 17; 18; 19, 22 – 20, 11=D. 1, 5,24; 1, 6-8]¹³¹.

Mommsen observa que no puede fundamentarse y ser explicada su génesis –*ut sic*– a partir del código Florentino, si bien podría admitirse la existencia de una cierta vía intermedia que conectase, en lo que concierne a su origen, con él

¹²⁷ MOMMSEN, *Praef.* LX-LXI.

¹²⁸ MOMMSEN, *Praef.* LXI.

¹²⁹ KANTOROWICZ, «Ueber die Entstehung der Digestenvulgata. Ergänzungen zu Mommsen», p. 192, donde destaca la presencia en bastantes casos de glosas en griego y o. c. p. 3.

¹³⁰ RICART, «La tradición manuscrita», pp. 51-52.

¹³¹ MOMMSEN, *Praef.* LXII.

–*sed per interpositum exemplum originem ducere potuit Berolinensis ex Florentino*–. Esta afirmación se apoya en la gran semejanza que existe entre ambos –*lectionum Berolinensis et Florentini summa similitudo patrocinatorum*–, y a ella se llega mediante el cotejo con distintos pasajes de los *fragmenta napolitana*, así como con los *excerpta gromaticorum* que se apartan del código Florentino.

Concluye su razonamiento afirmando –por vía de hipótesis– que el *codex Berolinensis* pudo tener su origen o bien a partir de un código que se formó a partir del *codex* arquetipo del código Florentino, lo que pudo acontecer en un momento en que todavía se entendía el griego, o más bien a partir de un código diverso del Florentino, pero que bien pudiera ser su gemelo –*sed eius gemello*–.

A continuación se plantea si el *Berolinensis* debería ubicarse en la misma sede de la que proceden los códigos que llama *deteriores* –*Berolinensis liberum pertineat ad eandem stirpem, ex qua nati sunt deteriores*–; realidad que descarta por los siguientes motivos:

[a] Por la existencia de hiatos notorios: unos por su extensión y otros, no tan grandes, que aparecen en él, y no en los códigos *deteriores*.

[b] Porque el *codex Berolinensis* y el Florentino se oponen a los códigos *deteriores*.

[c] Por el hecho de estar libre de todos los eventuales errores o de las interpolaciones escolásticas, gémenes propios de una edad posterior.

Ahora bien, a juicio de Mommsen, esta realidad no excluye que tanto el *codex Berolinensis* como los *deteriores* pudieran descender, en el marco de la tabula genealógica, un único y mismo y ejemplar –*ab uno eodemque exemplari descendant*–, cuyo rastro llega hasta el siglo IX¹³².

Cabe destacar que desde el punto de vista de su lógica crítica, exceptuado el *codex Berolinensis*, ningún otro código atestigua el Digesto –*nullus innotuit Digestorum liber*–, por lo que sólo el *codex florentinus* es el testimonio genuino y único para hacer un tratamiento crítico, riguroso y exhaustivo del Digesto, de ahí que era imprescindible realizar una valoración muy cuidadosa de la significación y valor de este código.

Por lo que a los problemas del *stemma* se refiere, Ricart¹³³, siguiendo a Miquel, y tras contrastar las teorías de Mor, Kantorowicz, Rhöle y Pescani, considera que estaríamos ante un testimonio que descende de un ejemplar del s. VI, independiente de los que han llegado a nosotros que pueden haber contaminado ejemplares posteriores.

Con relación a su contenido, además de una *epítome* de las Novelas de Juliano, junto con los apéndices, escrita poco más o menos en el siglo VIII, contiene un *cuaternión* del código –*quaternionem*– [actualmente f. 183 190], escrito en el siglo IX, si bien, con posterioridad no fue colocado en su justo lugar en el código, un dato que tiene importancia para la historia de los estudios del

¹³² MOMMSEN, *Praef.* LXIII. Entre los ejemplos citados en nota 143, destacan: 4. 7: *prout* F, *ut* RPVU; 8. 3: *appiam* F, *appiam* RPU; 10. 24: *rescripsit* F1, *respondit* F2, *scripsit* RPUV.

¹³³ RICART MARTÍ, «La tradición manuscrita», p. 52.

Derecho y de las Letras, y que nos hacen ver que se pueden apreciar algunos indicios que nos remiten a un origen común de los libros **R** y *deteriores*, no de una forma concluyente, pero sí verosímil.

Por lo que concierne a los barbarismos, fueron todos suprimidos por Mommsen. Entre otros ejemplos cita *sacerdotis* en vez de *sacerdotes*, *mano* en vez de *manu* que contenía el códice *–(orthographia barbara)–*. A su vez, las correcciones experimentadas por el códice parecen proceder de la misma mano que redactó el códice.

Los restantes códices son los llamados códices bononienses¹³⁴, códices que proceden de aquella prudencia escolástica que floreció en Italia a finales del siglo XI, teniendo como sede Bolonia. Por lo que respecta a su utilidad, ésta es muy escasa¹³⁵.

4.3 LOS DENOMINADOS *SUBSIDIA ANTIQUA RELIQUA: FRAGMENTA NAPOLITANA, FRAGMENTA POMMERSFELD Y LOS EXCERPTA GROMATICORUM*¹³⁶

Reitera Mommsen una idea ya avanzada, la relativa a la autoridad de que gozan estos testimonios, que, aun siendo bastante breves, aportan una *utilitas* meritoria en la recta apreciación y valoración del códice Florentino, porque es seguro que éstas no han sido copiadas de este libro, por lo que tienen igual valor que él: *itaque parem auctoritatem habere atque Florentinum, exigua sunt eoque maxime nomine utilia, quod faciunt ad codicem Florentinum recte aestimandum*¹³⁷.

Como en los códices anteriores, en estos testimonios también se observan errores en las correcciones; errores que se deben, en parte, a letras mal separadas, lo que cabe apreciar en el caso del *Napolitanus, fragmenta* que presenta una corrección de *sedet* en vez de *sed et*. Idéntico error se da en los fragmentos Pommersfeld¹³⁸, donde podemos encontrar separado *haberet amen* en vez de aparecer rectamente separado el verbo *habere* de la partícula *tamen*. Un flujo de errores lo volvemos a ver en el *codex florentinus*. En concreto se lee *ne cesset* en vez de *nec esset*; *exerceatis* en vez de *exerceat is*; *accusator is* en vez de *accusatoris*.

¹³⁴ PESCANI, «Studi sul digestum vetus», p. 159, con esta expresión se denominan una serie de manuscritos que ayudan más o menos, a reconstruir un probable arquetipo cuyo origen nos lleva al s. VIII-IX, el *Codex Secundus*. Del mismo autor, «de Digestorum Archetypo», *Studi Betti* 3, Milano, 1962; «La scoperta del Bononiensis. Le sue forme», *BIDR* 88 (1985).

¹³⁵ MOMMSEN, *Praef.* LXIIIss.

¹³⁶ MOMMSEN, *Praef.* XXXVI; XXXX.

¹³⁷ MOMMSEN, *Praef.* XXXV.

¹³⁸ AMMIRANTI, *Bibliologia*, p. 187. Véase y sirva como referencia, aunque no hemos podido consultarlas directamente, HERRMANN, J., «Die Papyrussammlung des Pommersfeld», *Kleine Schriften*, SCHIEMANN, G., (ed.), München, 1990; A. J. B. Sirks, P. J. Sijpesteijn, K. A. Worp (eds.), Ein frühbyzantinisches Szenario für die Amtswechslung in der Sitionie: die griechischen Papyri aus Pommersfelden (PPG) mit einem Anhang über die Pommersfeldener Digestenfragmente und die Überlieferungsgeschichte der Digesten (Munich, Beck, 1996).

Siguiendo con esta línea argumental, Mommsen señala que junto a los añadidos y a las *emendationes* de época antigua, hay que tener en cuenta la presencia de añadidos y *emendationes* que él califica como *recentiores*, es decir, las que se verificaron a partir del siglo XI al siglo XVI –*factae a saeculo XI ad XVI*–, por lo que se distinguen fácilmente y con seguridad. *Recentiores* que considera inútiles, porque con frecuencia sólo consisten en meras repeticiones de las variantes de los códices. Variantes que califica de segunda clase, pero que al alterar el sentido genuino del texto, las retiene para evitar futuros errores derivados de este tipo de lecciones, o de otras semejantes¹³⁹.

A su vez, observa que los mismos que escribieron estas *emendationes recentiores* añadieron algunas notas breves al margen, mencionando, por ejemplo, *gre* junto a términos griegos; *mancum* para referirse a pasajes que presentan un hiato o, al menos, parecen presentarlo; *nota* en los términos que se abrevian habitualmente; matizaciones que entiende como estériles, carentes de utilidad e incluso en parte obscuras o manera resultar confusas –*futilia omnia, ex parte etiam obscura*–. Este conjunto de *emendationes* y de observaciones marginales tienen como finalidad restaurar el tenor original de los textos, bien cuando aparecen hiatos, bien en pasajes donde la escritura antigua se ha perdido.

5. LA VERSIÓN DE LA VULGATA: PROLEGÓMENOS CRÍTICOS SOBRE EL CÓDICE S(ECUNDUS)

Según Schulz, existió un manuscrito intermedio (*i*) y de él y **F2** se formaría **S1**, del cual, junto con una epitome del Digesto, surgiría **S2**. A partir de ahí aparecerán todos los códices que forman la Vulgata, un texto, el de la Vulgata, que la doctrina ha destacado como fundamental para la crítica del Derecho justinianeo.

Tomando como punto de partida la afirmación de la doctrina relativa al proceso de formación del código **S**, cabe indicar que su gestación fue un proceso largo, llevado a cabo en una serie de años¹⁴⁰. Resultado de toda esta fecunda actividad científica fue la conocida *littera bononiensis*, atestiguada en una epítome inglesa del año 1095; datos que nos sirven como marco de contextualización a la conclusión del código **S**, que se situaría hacia el año 1090.

Como es sabido, la doctrina puso de relieve que a finales del siglo XI surgió, presumiblemente en Bolonia, la recensión crítica del Digesto de Justiniano; el texto del Digesto, que fue objeto de estudio y de enseñanza por parte de la Escuela jurídica de Bolonia, no fue el recogido en el *Codex Florentinus* (**F**), sino el conocido como texto de la Vulgata o *littera bononiensis*, llamado así por

¹³⁹ Vid. Praef. XXXVIII n. 1 (Additamentum I, 462, 24, quod saec. VIII vel VIII scriptum esse adnotarat Kiesslingius, Reifferscheidius loco iterum examinato dixit esse correctoris non ordinarii quidem, sed omnino antiqui. Additamentum I, 259, 8 tribuitur saeculo X vel XI, alterum I, 229, 22 saeculo XI: quae aetatis indicationes modo certae sint, hoc confirmant iam eo saeculo ipsum volumen florentinum tractatum esse et descriptum).

¹⁴⁰ KANTOROWICZ, «Über die Entstehung», pp. 183 ss.; 211 s.; 240 ss.

el hecho de contener el texto del Digesto que, con carácter oficial, se estudiaba en las escuelas, de ahí que se le considere como el cuerpo normativo del *ius civile* europeo, razón por la que abordemos, en líneas generales, el proceso de formación del texto de la Vulgata del Digesto¹⁴¹.

De los manuscritos que se poseen, hay algunos que contienen todo el Digesto, por ejemplo el *Codex Colladonianus digestorum universorum*, pero, como observa Mommsen, son muy escasos o muy raros: *universa digesta qui continentur codices cum rarissimi sint, ego eius generis unum adhibui*¹⁴². Los restantes suelen estar divididos en tres partes: el *Digestum vetus*, el *Infortiatum* y el *Digestum novum*¹⁴³, siendo el *Digestum vetus* y el *Infortiatum* la parte de la que proceden casi todas las citas atestiguadas en la compilación británica.

A juicio de la doctrina, el proceso de formación se materializó a través de una reelaboración sobre la base de un manuscrito original, del que proceden todos los restantes textos que integran la Vulgata. Reelaboración que fue llevada a cabo por un jurista de la universidad de Bolonia, muy probablemente Irnerio.

El primer estadio del proceso consistió en cotejar el texto que forma la Vulgata con **F**, lo que habría comportado que los códices más recientes estuviesen más próximos a **F**.

A nuestro juicio, el innegable mérito de Mommsen fue que en el *Praefatio* de su *editio princeps* del Digesto planteó todo un cuerpo de problemas relativos a la formación del código **F**, y, en particular, el concerniente a la dependencia de la Vulgata de **F**, tal como atestiguan las palabras del *Praefatio* de la edición italiana del Digesto: *quid amplius addi potest, quod Th. Mommsenus in locupletissima illa praefatione non disputaverit? Ad eam remittimus studiosus*¹⁴⁴.

En lo concerniente a la cuestión de si la *littera bononiensis* pudo suplir y completar la *lectio* florentina, Mommsen señala que raramente pudo suplirla, y más extraño sería que este código fuese corregido por la *littera bononiensis*, añadiendo para legitimar esta afirmación que los códices que forman la Vulgata se hallan todos gravados por una gran cantidad de errores e interpolaciones, y de toda clase de adiciones sin fundamento¹⁴⁵.

Mommsen, y con él la doctrina posterior, en este itinerario habría distinguido los siguientes tramos:

[1] Todos los manuscritos que forman el cuerpo de la Vulgata tienen un referente común, un manuscrito madre, de datación cronológica incierta. Este

¹⁴¹ Seguimos el planteamiento de KANTOROWICZ, «Ueber die Entstehung der Digestenvulgata», pp. 183 ss.; WIACKER, F., *Privatrechtsgeschichte der Neuzeit*, Göttingen, 1967, pp. 46 s.

¹⁴² MOMMSEN, *Praef.* XXXXVII.

¹⁴³ MÜLLER, «Recovery of Justinian's Digest», pp. 4 ss. sobre el uso independiente de cada una de las partes hasta Bulgaro, 1141.

¹⁴⁴ Tomado de la edit. Ital del D. (1908) VII.

¹⁴⁵ Vid. MOMMSEN, *Praef.* LXX: *lectio florentina ex Bononiense raro expleatur, etiam rarius corrigatur, iique obruti fere ingenti turba mendarum et interpolationum et omnis generis additamentorum futillum*. Al respecto Pescani, A., «Origine delle lezioni della littera Bononiensis superiori a quelle della littera Florentina», *BIDR* 85 (1982).

manuscrito madre es conocido como **S**(*ecundus*): *apparet omnia descendere ex archetypo communi, quod nos deinceps appellabimus Secundum –S–*¹⁴⁶.

Este códice caracterizado como **S** parece ser una copia –hecha a la manera del estilo *katà pódas*, pieza por pieza– de una copia de **F**, copia que habría sido posteriormente mejorada por una mano desconocida que habría tomado como referente un segundo manuscrito original, cuyo valor sería idéntico al de **F**: *Iam vero ad secundi ordinis exemplaria antiquissima et optima, primum hoc apparet omnia descendere ex archetypo communi, quod nos appellabimus Secundus –S–*.

[2] Este dato es el que convirtió a **S**, *codex deperditus*, en el arquetipo y manuscrito madre de todos los códices que forman la Vulgata del Digesto: *Codex is deperditus S communis origo Bononiensium diversus fuerit a Florentino necesse est*¹⁴⁷.

Redactado en un tipo de escritura langobarda, lo que se infiere por la presencia, en todos los manuscritos más antiguos que traen su génesis de **S**, de una serie de errores que sólo se explican como errores deslizados en las copias a partir de un manuscrito primero, redactado con este tipo de escritura: *item ex errorum qualitate intellegitur codicem eum, ex quo descripti sunt codices vetustissimi digesti Veteris certe plerique, scriptum fuisse litteris non quadratis, ut scriptus est Florentinus, sed minusculis iisque Langobardicis saeculi decimi vel undecimi*¹⁴⁸.

A tenor de los indicios, **S**, al copiar indirecta de **F**, habría sido un códice de carácter unitario, en el que se podría apreciar una peculiar tripartición –parece que debido al sentido lúdico de quien hizo la redacción¹⁴⁹–. Un códice que vio la luz en Italia hacia el año 1080, si bien ha de considerarse como una obra propia y específica de época justiniana, o, como señala Kantorowicz, como un contrapunto a la literatura bizantina, literatura conocida, en el campo de la doctrina, como *Indikes*¹⁵⁰.

En este orden de cosas, Schulz puso de relieve que si se quiere formar un juicio exacto sobre los códices que forman la Vulgata, dicho juicio pasa por responder a tres tesis:

Primera tesis. Todos los manuscritos que forman la Vulgata se reconducen a un manuscrito común: el que habría sido el arquetipo, que es distinto de **F**, y que no se ha conservado, tal como observaba Mommsen. Este manuscrito se

¹⁴⁶ MOMMSEN, *Praef.* LIII.

¹⁴⁷ MOMMSEN, *Praef.* LV.

¹⁴⁸ MOMMSEN, *Praef.* LXV; KANTOROWICZ, «Über die Entstehung», pp. 214 ss; Schulz, *Geschichte*, p. 10s.

¹⁴⁹ Señala Schulz que el redactor, que debía tener no sólo nesciencia sino también ignorancia sobre lo que estaba escribiendo, hizo la primera separación justo a partir del título relativo a las separaciones (*de divortii* 24. 2); la segunda parte del título *solutio matrimonio* (24.3) y la tercera parte justo allí donde comienza la «denuncia de obra nueva» (*de operis novi nuntiatio*, 39.1).

¹⁵⁰ KANTOROWICZ, H., «Über die Entstehung der Digestenvulgata. Ergänzungen zu Mommsen (Schluß der Abhandlung im letzten Band S. 183-271)», *SZ* 31 (1910), pp. 240ss.

denomina *Secundus*, en contraposición al *codex primus*, que es el *codex Florentinus*.

Segunda tesis. De forma directa o indirecta, **S** deriva de **F**, vía manuscrito intermedio. En este sentido, Mommsen sostuvo que «aunque no puede negarse que el código **S** no ha sido el Florentino, no es menos cierto que éste (**S**) ha sido copiado del Florentino» –*quamquam negari non potest codicem S non fuisse ipsum Florentinum, non minus constat eum ex eo descriptum esse*¹⁵¹–.

Tercera tesis. **S** fue reelaborado. Reelaboración en la que, en parte, se utilizó la vía de la conjetura crítica, y, en parte, se empleó un manuscrito del Digesto totalmente independiente de **F**. Con toda probabilidad pudo ser un resumen sumario del Digesto, una epitome cuya datación cronológica debió girar en torno a la época justiniana, siendo valorada por la doctrina como un nuevo método de investigación del Digesto.

En lo que concierne al primer apartado, que todos los códigos que forman la Vulgata se reconducen a un código común, que es diferente de **F**, se constata por la presencia –en todos ellos– de una serie de errores deslizados en los códigos que no aparecen en el código **F** –*loci corrupti aut hiantes aut male aucti*–.

En lo que respecta al segundo punto, este aserto se prueba por toda una serie de lagunas, errores aparecidos en la escritura y variaciones que los códigos de la Vulgata tienen en común con **F**. Una realidad que fue advertida por Mommsen, quien no dudó en afirmar, con total rotundidad, que «en algunos pasajes donde la vieja lectura Florentina ha sido modificada erróneamente por el corrector, los libros del segundo orden recibieron la misma interpolación»: *ubi pristina lectio Florentina ab emendatore perperam mutata est, secundi ordinis libri eandem interpolationem receperunt*¹⁵².

En lo que concierne al tercer apartado, Schulz afirma que **S** no fue una simple copia de **F**, sino un manuscrito independiente que fue valorado y tenido en cuenta para la formación del texto del Digesto. Esta afirmación se debe incardinar en el contexto de pasajes, no muchos por cierto, en los que **S** viene a colmar las lagunas que aparecen en **F**, lo que le otorga una mayor credibilidad de lectura.

Esta variante es de tal naturaleza que no se podría hallar por medio de la simple conjetura. A este respecto, Schulz menciona el caso de **D. 17. 1. 33 – 35**, donde, en el aparato crítico, se puede apreciar que **F** omite los nombres de los juristas en las *inscripciones*. **S** atestiguó estos nombres rectamente, como lo demuestra el hecho de que los bizantinos también corroboraron estos nombres.

Por otra parte, la copia de **F** debió haber sido reelaborada mediante el recurso a la aplicación de la conjetura crítica, así como con la adición de breves glosas exegéticas o aclaratorias. En este orden de cosas, Schulz cita la Ley Aquilia, en concreto **D. 9. 2. 27. 5**, texto conocido en el que, según el código **F**, se recoge el siguiente tenor: *Tertio autem capite ait eadem lex Aquilia: Cetera-*

¹⁵¹ MOMMSEN, *Praef.* LXVI.

¹⁵² MOMMSEN, *Praef.* LXVI donde cita del tomo I, 252,5; 329, 10 (F atestigua *milia*, om. F2PVU; Mommsen conjetura si en vez de *milia* será *mihi*. Vid. también 468, 21.

rum rerum praeter hominem et pecudem occisos si quis alteri damnum faxit, quod userit fregerit ruperit iniuria, quanti ea res erit in diebus triginta proximis... **S** presenta el mismo texto con una corrección en la que *faxit* fue sustituido por *fecit*. Como observa Schulz, no es sino una conjetura que deteriora y empeora el texto. La razón pudo estar en que al redactor le pudo parecer una palabra dudosa o falsa.

Estas líneas argumentales fueron asumidas por Kantorowicz, quien destaca que frente a **F**, **S** habría experimentado una serie de alteraciones, de las que una parte de ellas no se habría producido de forma meditada e intencionada. A su juicio, parte de las glosas existentes habrían sido incorporadas al texto de las copias, mientras que otras obedecerían a una manifiesta intención de alterar su contenido¹⁵³. Así, recoge ejemplos en los que se cambia el lugar de las palabras, dando lugar a unas construcciones excesivamente elegantes:

- quia pecunia hereditaria est **F** *quia pecunia est hereditaria* **PVLU**
- fructus autem omnes augent hereditatem **F** *fructus autem omnes hereditatem augent* **PV**.
- filium heredem esse ex asse **F** *filium esse heredem ex asse* **PLU**

También se halla muy extendido el uso de la sinonimia. En este sentido podemos recoger un par de ejemplos citados por nuestro autor, como es la utilización de *haeret* (**F**) y *adheret* (**FPU**); *tractat* (**F**) y *scribit* (**PVU**). A su vez, señala la frecuencia en que la gramática es dejada de lado, así como la quiebra de la estructura de la frase, si este aspecto no suele ser lo habitual. Con carácter ejemplificador se modifica *e re est* por *bene est*.

A juicio de Mommsen, Kantorowicz o de Schulz, **S** sirvió de base, y dio origen de modo casi inmediato, a una cadena de copias o clases de manuscritos; y de modo mediato o derivativo, tuvo una descendencia en forma de numerosos manuscritos e impresiones. Por este motivo, para la doctrina el hecho fundamental va a consistir en establecer la filiación de los manuscritos más antiguos, especialmente del *Digestum Vetus*, a fin de realizar con rigor la crítica del texto de la *Vulgata*¹⁵⁴.

En suma, en lo que concierne a la teoría relativa a la relación entre el código Florentino y los denominados *codices vulgati*, la doctrina, siguiendo a Gradenwitz, operó con los siguientes criterios¹⁵⁵:

[1] Los códigos *vulgati* tienen una serie de errores que son comunes al código florentino.

[2] En los códigos *vulgati* existen una serie de errores que sólo son comunes en ellos.

[3] Los códigos *vulgati* presentan unas variantes mejoradas, que sólo se dan en una serie de libros que no aparecen recogidas en el código **F**.

¹⁵³ KANTOROWICZ, «Ueber die Entstehung», p. 221s.

¹⁵⁴ MOMMSEN, *Praef.* XXXXVIII ss.; Kantorowicz, «Ueber die Entstehung», pp. 248 ss; Schulz, *Geschichte*, pp. 10 ss.

¹⁵⁵ Vid. GRADENWITZ, O., «Theodor Mommsen (1817-1903)», SZ 25 (1904) pp. 23 ss.

En lo que concierne al apartado primero, se deduce por la procedencia o derivación del códice Florentino.

En lo que respecta al apartado segundo, en los *loci corrupti aut hiantes aut male aucti*, que son únicamente comunes a estos códices, se excluye la procedencia directa del códice Florentino.

Por lo que respecta al apartado tercero, se admite la presencia de un códice intermedio, con un segundo manuscrito original.

A partir de este conjunto de ideas, Kantorowicz afirma que su hipótesis relativa a **S** está en óptima consonancia con toda la secuencia histórica o la cadena de anillos que forman la historia del texto¹⁵⁶. A su juicio, si el texto primitivo de la *littera bononiensis* fue el ejemplar que poseyó el fundador de la Escuela, nada tiene de extraño que el texto, que estaba recogido en el ejemplar, llegase a ser el texto matriz de la Vulgata.

Asimismo entiende que si el *codex S* fue el manuscrito del que pudo disponer el afamado maestro, siendo completado por él con glosas exegéticas, es decir, con explicaciones que fueron incorporadas con la finalidad de publicarlo, aportando los elementos conceptuales que ayudasen a su comprensión, se comprende que por encargo de los discípulos viniesen a la luz muchas copias inmediatas de este *codex*.

Finalmente, sostiene que en este *codex* estaba ya la tripartición, una tripartición, la gran crux de la tradición manuscrita, que fue asumida por Irnerio como base del plan de estudios, por lo que el *codex S* representó la piedra última del proceso probatorio. Por esta razón, no duda en afirmar que la recensión del texto fue terminada en la misma época en que Irnerio comenzó a ejercer su magisterio como profesor, alrededor de los años 90 del siglo xi. Lógicamente la recensión muestra las huellas de la sólida formación filológica de alguien con los mismos conocimientos que Irnerio, es decir, se trata de él mismo.

Finalmente, pasamos a considerar los mencionados códices.

5.1 SOBRE LAS DENOMINADAS *LECTIONES GEMINATAE* EN LOS CODICES *BONONIENSES*

Teniendo presente que una de estas *lectiones geminatae* derivan del códice **F**, Mommsen se plantea si las otras *lectiones geminatae* son el resultado de una interpolación, de la *coniectura* o del denominado arquetipo segundo¹⁵⁷.

Observa nuestro autor que en bastantes lugares la segunda variante procede de una *interpretatio* de vocablos bastante poco frecuentes, citando *scribit* que substituye a *tractat*: *tractat F – scribit PVU*; *transuersarium incidisset F aduersarius incidisset Pb Vb U*; *est tutius F – est utilius Pb Vb U*. Otras veces la *lectio geminata* procede de una *correctura*. Como un ejemplo de este tipo cita, del volumen **I. 562. 14**, la versión de **F**: *teprae motu*, que es corregida por los códices en *terrae motu PbVU*. En otras ocasiones señala que una variante falsa

¹⁵⁶ KANTORWICZ, «Ueber die Entstehung der Digestenvulgata», pp. 248 ss.

¹⁵⁷ MOMMSEN, *Praef.* LXX; los *vestigia lectionis duplae* aparecen recogidos en LXVIII.

en el código **F**, como es el caso de *exuolunta*, cuya *lectio* verdadera sería *exsoluta*. Es emendada erróneamente por los códigos, y así **fPb Vb U** atestiguan *ex voluntate*¹⁵⁸.

De todos ellos –*ex ingenti turba*– selecciona aquellos que nosotros pasamos a indicar.

Los antiguos maestros de Bolonia acostumbraban a llamar a la parte primera del *Corpus Iuris, Digestum Vetus*, que abarcaba hasta el libro 24. 3. 2. 1 Ulpianus libro 30. Para su conocimiento, Mommsen utiliza los cuatro códigos que se mencionan a continuación:

5.2. EXAMEN CONCISO DE LOS CÓDICES QUE MOMMSEN CALIFICA COMO *RECENTIORES*

Afirmaba Mommsen que «los restantes libros de los digestos, todos cuantos hay, son los Bononienses, esto es, procedentes de aquella jurisprudencia escolástica que, cuando terminaba el siglo XI, renació en Italia y muy especialmente floreció en Bolonia»: *reliqui digestorum libri quotquot extant omnes sunt Bononienses, id est profecti ex prudentia illa scholastica, quae saec. XI exeunte in Italia reviruit et Bononiae maxime floruit*¹⁵⁹.

En los llamados códigos Bononienses, tal como nos han llegado, aparece también la *interpolatio scholastica*, que se patentiza e incrementa por medio de las generaciones de juristas de Bolonia. Esta peculiar interpolación afecta tanto a las palabras como al contenido¹⁶⁰; *interpolatio scholastica* que no afectó al *codex Berolinensis* del siglo IX –*immunem esse*–, como lo demuestra un ejemplo lo suficientemente ilustrador: según atestiguan los códigos **FR**, D. 1,5,7 *in orbe Romano et imperatoris Antonini* en todos los códigos Bononienses, alteran el texto *in urbe Romana et divi Antonini*, salvo en el Florentino y el Berlínés, de lo que deduce que este tipo de interpolación debió aparecer después de que el código *Berolinensis* ya hubiese sido escrito, esto es, en el siglo décimo, o más bien en el XI, en época de Irnerio: *aut decimo aut quod magis crediderim undecimo saeculo aetate Irneriana*¹⁶¹.

Asimismo señala que según una costumbre que era corriente en el momento –*plebeiam sui saeculi consuetudinem*–, modificaron una serie de giros llevados por la *ignorantia grammatistarum*, giros que les hacían dejar de lado los términos que no eran los habituales o que eran obsoletos –*insueta et obsoleta*–. Por ejemplo, en las fórmulas *ope consilio, locati conducti*, o en otras similares, se interpoló la conjunción *et*; asimismo, sustituían los términos *parando, pensando y apiscendo* por los compuestos más usuales, como *comparare compensare adipisci qualisqualis*; también modificaban la fórmula *e re esse*, por ser de

¹⁵⁸ MOMMSEN, *Praef.* LXX.

¹⁵⁹ MOMMSEN, *Praef.* XXXV.

¹⁶⁰ MOMMSEN, *Praef.* LXVIII.

¹⁶¹ MOMMSEN, *Praef.* LXVIII.

difficil comprensión, siendo sustituida por *bene esse*, reiterando que *tanta fiducia, quanta talem ignorantiam comitari solet, et res et verba pervertebant*¹⁶².

5.2.1 *Codex parisinus* (P)

En primer lugar, existe lo que según Mommsen es el *Codex P*, muy probablemente una copia inmediata de *S*. Se trata del *Parisiensis*, **Lat. 4450**, considerado como el manuscrito más antiguo del *Digestum Vetus*. Su datación cronológica se sitúa hacia finales del siglo XI o comienzos del XII, es decir, en el momento en que Irnerius realizaba su magisterio, por lo que sería posterior al año 1118 –*id este o tempore quo floruit Irnerius*¹⁶³–.

De entre toda la *littera Bononiensis*, este es el único códice que contiene un *Index Titulorum* de los cincuenta libros del Digesto, si bien no en su lugar adecuado, porque aparece interpolado entre los libros noveno y décimo.

Contiene íntegras todas las *inscripciones* de las *leges*. Las remisiones de *inscripciones* en lengua griega no aparecen completas, pero en cualquier caso sí que se encuentran mucho más acabadas que las recogidas en los restantes códices de este grupo. A su vez, están insertadas las glosas de Irnerio, Bulgaro, Martinus y otras muy antiguas.

En este *codex* se puede leer, en D. 17. 1. 49 –I. 494. 10–: *et idcirco mandati ag _ ambas letras fueron tachadas por la misma mano _ eum non teneri, sed contra mandati agere posse*. Dado que en **F** las palabras *eum non teneri, sed contra mandati* faltan, a consecuencia de alguna decisión no explicada, deben haber sido introducidas en **S** como nota marginal o interlineal, sirviéndose de la base de la *epítome*.

En este orden de cosas, una explicación plausible podría ser que, en una primera transcripción, un copista las hubiese pasado por alto, reparando sólo en ellas cuando había comenzado a escribir la palabra *agere*, que sigue erróneamente en el texto de **S**.

Mommsen sacó la conclusión de que el redactor de **P** debió tener a la vista el *codex S*; una afirmación que cuestionará en otro pasaje de modo expreso¹⁶⁴, a partir de la siguiente motivación¹⁶⁵: se hallarían en **P** numerosos errores que podrían explicarse a partir del hecho de que el que escribió **P** no pudo descifrar ciertas palabras, que aparecían en el estilo propio de la escritura langobarda.

Como consecuencia de todos estos razonamientos, la doctrina señala que **P** se compuso a partir de un material existente en escritura langobarda. En opinión de Kantorowicz, esta afirmación es correcta, si bien no se sigue que este material haya sido una copia de **S**, como Mommsen concluye, pues en este caso se ha preterido la posibilidad que **S** haya sido redactado en aquel estilo peculiar langobardo.

¹⁶² MOMMSEN, *Praef.* LXII-LXVIII; LXI; KANTOROWICZ, «Über die Entstehung der Digestenvulgata», pp. 240 ss.

¹⁶³ MOMMSEN, *Praef.* XXXXVIII.

¹⁶⁴ MOMMSEN, *Praef.* LXVI.

¹⁶⁵ MOMMSEN, *Praef.* LXV ss.

5.2.2 *Codex Vaticanus* (V)

Dentro del grupo del *Digestum vetus*, una segunda clase de manuscrito la encontramos en el manuscrito V –*Vaticanus* 1406, *codex bibliothecae Vaticanae*–, cuya datación cronológica hay que ubicarla en el mismo período que P, es decir, en el tránsito del siglo XI al siguiente, existiendo entre V y el *codex parisinus latinus* (P) una semejanza que ciertamente no es muy común, por lo que parece que ambos tuvieron como fuente el mismo arquetipo –*ex eodem arquetypo utrumque descriptum esse manifestum sit*–. A este respecto, la doctrina descarta que uno sea copia del otro¹⁶⁶.

Este dato no puede explicarse sin más por el hecho de que S contenga esta corruptela, porque, en tal caso, otro códice del mismo grupo derivado de S, como es el *codex U*, cuyo escritor podría entender tan poco griego como los de SPV, no podría atestiguar en este pasaje *antiache*.

De aquí que la doctrina haya querido explicar que tanto V sea una copia de P, o que P sea copia de V. En verdad, lo último parece ser ciertamente imposible y nada viable, porque, como ya demostró Mommsen, en el códice V el griego recogido es, por regla general, más ínfimo que el de P; pero también lo primero es imposible, porque, en algunos casos, acontece lo contrario.

Por esta razón, no queda otra alternativa que admitir la tesis de que P y V vinieron a la vida en idéntica época, a través de la mano de dos redactores, quienes se prestaron ayuda mutuamente, como también se indujeron a error, de forma que tanto V como P son una copia inmediata o directa de S.

El redactor de V leyó el estilo longobardo mejor que el redactor de P, puesto que él sólo reprodujo una parte de los errores de lectura cometidos en esta dirección por el último¹⁶⁷. Por el contrario, en lo que concierne al texto, lo ha reproducido con mucho menos cuidado que P, que, aunque no es el códice más antiguo, es, sin embargo, el mejor.

El códice V contiene *inscripciones* completas de *leges* – griegas, más o menos como P, *graeca fere ut parisinus*–, así como glosas de Irnerio, de Martinus y de otros antiguos –*vetustiorum*–.

5.2.3. *Codex Patavinus U* (*Codex bibliothecae universitatis patavinae n. 941*)

Nuestro autor afirma que el tercer códice antiguo del *Vetus U*, conservado en la Biblioteca universitaria de via San Biagio¹⁶⁸ –cuya sigla responde a que el códice pertenece a la Universidad– fue redactado, con todo cuidado, por un copista muy versado en Derecho –*prudentissimo optime scriptus*–. Está íntegro, y dado que en el s. XIV era el único documento completo, y la Florentina todavía pisana y prácticamente desconocida, fue una obra esencial para la difusión y conocimiento de la obra justiniana¹⁶⁹. En el final se lee un escrito redactado por una mano del siglo XIII: «libro de la orden de los hermanos eremitas del

¹⁶⁶ MOMMSEN, *Praef.* XXXXVIII.

¹⁶⁷ MOMMSEN, *Praef.* LXV.

¹⁶⁸ IMPALLOMENI, «La littera Florentina», p. 618.

¹⁶⁹ IMPALLOMENI, «La littera Florentina», p. 618.

Santo Agustín, concedido para el uso del hermano Agustín de la plebe» *–in fine legitur manu saec. XIII: liber ordinis fratrum heremi sci Aug. Concessus ad usum fratri Aug. de plebe*¹⁷⁰–.

Como características presenta el tener pocas glosas, pero muy antiguas. Posee una clara dependencia de **P** y **V**, lo que resulta de la palabra ya tratada anteriormente, antiache. Otros ejemplos se pueden verificar en I. 513. 27; 604. 23.

Desde el punto de vista cronológico, pertenece al siglo XII, pudiendo tratarse de una copia inmediata de **S**.

Mommsen destaca que, por regla general, el texto griego del códice está más incompleto o más corrupto que en los códices **PV** *–Graeca plerumque multo minus plena magisue corrupta sunt in hoc libro quam in PV–*.

5.2.4 Códice de Leipzig L (*codex bibliothecae universitatis Lipsiensis n. 873*)

El *codex bibliothecae universitatis Lipsiensis n. 873* recoge, en su *pars antiqua*, únicamente los libros 3 – 15. 22 – 24, y no todos en su totalidad *–neque eos omnes integros–*. En lo que concierne a esta *pars antiqua*, su redacción se debe a un copista inexperto o carente de pericia *–imperite–*. A juicio de Mommsen, fue muy poco corregido en el siglo XII *–parum emendate–*, período en el que pudiera ser redactado, si bien, en el siglo XIII, un copista añadió el texto restante, texto que no fue tomado en consideración por Mommsen: *spreti reliqua a me adiecit librarius saec. XIII*¹⁷¹.

Las inscripciones de las leyes no solamente están completas en la parte antigua, sino también los números en los libros XXII, XXIII, donde, rara vez, están indicados con abreviaturas, porque, por lo general, están escritos con todas las letras.

El texto griego está menos completo que en los libros precedentes. Las glosas son escasas y de doctores más antiguos *–contuli ipse Berolini–*.

Con toda seguridad fue una copia mediata de **S**, recogida en el manuscrito **L**, del siglo XII (§ 12, n. 42). Esta presunción se basa en que este códice es el único que presenta cambios de *v* y *b*, lo que nunca podría darse en la copia de un códice que hubiera sido redactado en escritura langobarda. Por este motivo, Kantorowicz admite que dichas modificaciones podrían tener su *ratio essendi* en un manuscrito intermedio.

Este material, o modelo, que recoge el manuscrito intermedio no puede ser ni **P**, ni **V**, ni **U**, por el hecho de que **L** reproduce pequeños, pero numerosos defectos de **F**, que, de modo espontáneo, fueron suprimidos en **PVU**, y que **L** debe haber conocido a partir de una copia de **S**. Por ejemplo, en **I. 201** contiene la palabra *eius* en **F**, casualmente tres I-puntos, y también en **L**, mientras que en **U** aparece normalmente escrito, y en **PV** la palabra ha sido reemplazada por medio de *quis*¹⁷².

¹⁷⁰ MOMMSEN, *Praef.* XXXXVIII.

¹⁷¹ MOMMSEN, *Praef.* XXXXVIII.

¹⁷² MOMMSEN, *Praef.* LXVI. Según Mommsen, tales casos serían frecuentes en **L**.

Tampoco puede derivar **L** dentro de la cadena de anillos del manuscrito intermedio entre **S** y **U**, puesto que se halla totalmente libre y no contaminado de las erróneas valoraciones que se hacen a raíz del estilo de escritura longobarda¹⁷³. Parece evidente que el redactor de **L** estaba bien informado, y muy al corriente de este estilo de escritura.

La conclusión a la que llega nuestro autor es que no hay otra posibilidad, por lo que **L** sería la cuarta clase de manuscrito que tenemos ante nosotros.

5.2.5. Códice **T**, *Taurinensis* **F. II. 14**

Según Mommsen, a los cuatro códices mencionados hay que añadir el **códice T, Taurinensis F. II. 14**, cuya datación se sitúa en el siglo XII. Este códice termina no donde acostumbran a hacerlo los códices del *Digestum Vetus*, sino en 25. 3. 5. 13, con las palabras *dixerit patrem*¹⁷⁴. Un códice que Mommsen prescindió en lo que concierne a la parte del *Digestum Vetus*, cuando tuvo a disposición los recursos de códices mejores¹⁷⁵.

A la luz de las precedentes indagaciones, Kantorowicz mantiene que donde dos de los cuatro manuscritos concuerdan, y esta concordancia no está fundamentada ni en **F** ni tampoco en el azar o pura casualidad, tenemos la lectura de **S** ante nosotros, es decir, el texto original de la Vulgata.

Sólo hay que tener presente que la concordancia de los dos manuscritos más antiguos, **PV**, será con frecuencia «ocasional», puesto que puede apoyarse en errores de lectura realizados por un escritor que trabaja en común a ambos.

5.3 COLLATIO DE CÓDICES DEL *INFORTIATUM* (WKDEI)

El *Infortiatum, id est alterius digestorum voluminis ex recensione Bononiensium*, junto con el *Tribus partibus*, carecen de manuscritos antiguos, por lo que Mommsen hizo *collatio* de los códices *–Infortiati libri adhibiti–*, de acuerdo con la *recensio* que se realizó en Bolonia (l. 24. 3. 1 – 35. 2. 82. ed. II. 217. 38 *verb. dividantur*), junto con *Tribus partibus* (35. 2. 82 *verb. tres partes* – 38 *extr.*).

Veamos los libros que empleó para el segundo volumen de los Digestos¹⁷⁶.

5.3.1 *Codex Vaticanus* 1407.- **W**

El *codex Vaticanus* 1407 =**W** es un código del siglo XII. Comienza con el libro 26, no faltando nada desde su inicio. Termina, debido a algún defecto del folio, en el libro 37. 4. 12pr. (vol. II. 282. 30) con las palabras *si vero*.

La mayoría de las veces tiene las *inscripciones* completas, tanto en el *Infortiatum* cuanto en las *Tres Partes*.

¹⁷³ MOMMSEN, *Praef.* LXVI.

¹⁷⁴ MOMMSEN, *Praef.* LXVIII.

¹⁷⁵ MOMMSEN, *Praef.* XXXXVIII.

¹⁷⁶ MOMMSEN, *Praef.* XXXXVIII.

El texto griego fue omitido, no pudiendo contar con la recepción de su versión latina *–graeca omissa sunt nec recepta est eorum versio latina–*.

Hay glosas hasta el D. 32. 41. 9. Éstas, si bien son pocas, son más antiguas que las de Acursio. Las subscripciones que se observan son de Martín, de Búlgaro y de Rogerio.

Por lo que afecta a su redacción, Mommsen afirma que *scriptus est optime mansitque a lituris fere immunis*, esto es, que se escribió muy bien; un hecho muy raro en este tipo de libros, donde lo común es que no estuvieran libres de tachaduras, lo que en este código sí ocurre *–a lituris fere immunis*¹⁷⁷–.

5.3.2 *Codex Caianinum. 15.- K*

El *Codex collegii Caiani, quod Cantabrigii est*, num. 15 =**K**. fue redactado en el siglo XIII en unos pergaminos de gran formato, de forma pésima y errónea. Contiene, desde el principio, una glosa acursiana, íntegro el *Infortiatum* y el *Tribus partibus*. Por lo que concierne a las *inscripciones*, éstas se hallan completas las del *Infortiatum*, mientras que las del *Tribus partibus* sólo recogen el nombre de los autores.

Deriva de un ejemplar antiguo y muy semejante al Vaticano 1407¹⁷⁸.

5.3.4 *Codex Berolinensis Lat. Fol. 268. D*

El *codex D*, en otro tiempo llamado de Petrus Pithoei, después Rosnyanus, y actualmente Berolinensis Lat. Fol. 268, es de mediados del siglo XIII *–Saec. XIII medii–*. Contiene un añadido o nota al final, escrita borrosamente por una mano distinta, como una corrección añadida: *Dominus custodiat introitum et exitum nostrum. Liber iste vocatur Infortiatum*. Siguen unas observaciones de Mommsen relativas a la añadidura indicada.

Cabe destacar la ausencia de vestigios griegos, así como la versión latina, salvo en un suplemento añadido después. No se recogen ningún tipo de glosas. La colación del códice la realizó el mismo Mommsen en persona *–contuli ego*¹⁷⁹–.

5.3.5 *Codex Bambergensis D. I. 10.- E*

La datación cronológica del *codex Bambergensis D. I. 10 =E*. comienza en el siglo XIII. Se halla intacto. Presenta *inscripciones* –casi completas– desde el 26. 5. 9 al 29. 3. 3. Por lo demás, sólo se mencionan los nombres de los autores. El texto griego ha sido omitido, y falta –o faltó desde el principio– una *interpretatio* latina.

Están todas las glosas de los doctores anteriores a Acursio, siendo la mayoría de Rogerio: *conspicuae sunt in his variae lectiones plurimae ex Pisano libro*

¹⁷⁷ MOMMSEN, *Praef.* XXXXVIII. MÜLLER, «Recovery of Justinian's Digest», p. 18.

¹⁷⁸ MOMMSEN, *Praef.* XXXXIL-L.

¹⁷⁹ MOMMSEN, *Praef.* L.

desumptae, siendo visibles en ellas diferentes lecciones o variantes, muchas tomadas del códice –*contuli Berolini*¹⁸⁰–.

5.3.6 *Codex Bambergensis* D. I. 12.- I

El *codex Bambergensis* D. I. 12 = I procede del siglo XIII. Todo él se mantuvo íntegro. Las *inscripciones* están completas, tanto en el principio del propio *Infortiatum* hasta el libro 26. 2. 19, como en el principio del *Trium partium* hasta el 37. 4. 3. Después hay o números junto con nombres o sólo nombres.

En lugar del texto griego, el códice recoge la *versio latina* que ha sido objeto de ordenada recepción.

Las glosas son semejantes a las del otro códice Bambergensis, pero mucho más fecundas que éstas, especialmente las de Rogerius y de Pillius. A menudo tienen diferentes variantes en las anotaciones marginales, especialmente del libro Pisano, pero igualmente se toman de los *libri Rogerii* y de los de Martinus –*contuli Berolini*¹⁸¹–.

5.4. CÓDICE QUE CONTIENE PARTE DEL *INFORTIATUM* Y DEL *DIGESTUM NOVUM*

Señala Kantorowicz que por lo que respecta al *Infortiatum* y al *Novum*, no podemos establecer la filiación de los códices, ya que no disponemos de una datación segura de la antigüedad de los manuscritos, si bien se puede conjeturar que también, como en el *Vetus*, se habrían realizado diferentes copias de **S**, pues no todos los manuscritos de la Vulgata se remiten a una y la misma copia, y así, por segunda vez (después de **F** – **S**), debe haber sucedido la casualidad de una filiación en únicamente una línea.

Las copias presentan diferencias ocasionales, lo que puede explicarse a partir del hecho de que en **S** habrían sido introducidas auténticas *emendationes*, es decir, una serie de añadidos posteriores, que habrían auspiciado el hecho de que se deslizaran en los códices erróneas intelecciones en la lectura.

Asimismo, Kantorowicz sostiene que las copias manuscritas inmediatas o directas de **S** habría que ubicarlas hacia finales del siglo XI, o a comienzos del siglo XII, por lo que su número real debió ser extraordinario. A su vez, destaca que su sede pudo haber sido un centro importante de estudio del Derecho Romano, lo que en aquella época únicamente se daba en Bolonia, sede o escuela floreciente en el estudio del Derecho. Se podría cuestionar tal afirmación teniendo en cuenta otras sedes como Roma, Rávena y Pavía; en cualquier caso es claro que otros lugares no entrarían en consideración.

Entremos, dice nuestro autor, en los entresijos de esta afirmación. La suposición de una escuela jurídica en Roma en período longobardo o «pre bolonio» se apoya en el traslado, por parte de Fitting, del formulario testamentario de

¹⁸⁰ MOMMSEN, *Praef.* LI.

¹⁸¹ MOMMSEN, *Praef.* LI.

Praga, el llamado formulario procesal de Stintzing, y originariamente también del *brachylogus*. Esta postura nunca encontró un apoyo sólido, concluyendo nuestro autor que, en tales momentos de la historia se puede afirmar, sin falsear la historia, que Roma fue cualquier otra cosa en la denominada época lombarda y a comienzos de la época pre boloñesa que un genuina sede de enseñanza jurídica.

6. EPÍLOGO: LA HISTORIA DE UN TEXTO

Como hemos expuesto, la Historia de un texto se compone de muchos textos, de muchas fuentes que investigar, sobre todo cuando la obra se va formando en un compendio de otras obras, de un texto antiguo que deviene medieval, convirtiéndose, como aquellos *Monumenta* que fueron objeto de admiración y de envidia en el siglo XIX, en un elemento filológico, jurídico e histórico indiscutible para los siglos posteriores.

Esta preocupación por la historia de un texto no es novedosa, muy al contrario: se encuadra dentro de la tradición humanista de autores como Louis Blaubloom, quien, tras denunciar la corrupción textual a la que habían llegado las ediciones de los libros en el siglo XVI –*prava lectio*–, proclamó la necesidad de la restauración del antiguo esplendor del que habían gozado las citas o las transcripciones de los textos jurídicos romanos –*veterem nitorem restituere*–. Por esta razón, no dudó en afirmar que cuanto más excelente era una obra, tanto más ignominiosa resultaba maltratarla. Un desdén que no venía provocado por la siempre fatigosa reedición de los libros, sino por las corruptas lecturas o por la introducción –o mera invención– de voces griegas que alteraban la belleza de los textos jurídicos¹⁸².

Un buen ejemplo lo hallamos en ámbito aparentemente alejado de la realidad jurídica o histórica, como es el arte de novelar. Y comprobamos en una novela conocida y estudiada por nosotros, como es *El nombre de la rosa*¹⁸³. En ella, apreciamos como el Umberto Eco académico sabe de la importancia que tiene la historia de un texto, de un manuscrito. Sabe que ésta es una verdad que todo universitario tiene que saber y estudiar, y que todo docente tiene que dominar. Pero, ¿y el Umberto Eco novelista, lo sabe también? No sólo lo sabe, sino que en el prefacio introductorio *Naturalmente, un manuscrito*, nos deja constancia de que editar una obra basada en un antiguo manuscrito no es una tarea sencilla, porque determinar la fecha de un texto o de un códice, precisar su origen, esclarecer su historia, descubrir sus errores, depurar las contaminaciones, ordenar el *stemma* o acceder al manuscrito original –al manuscrito de Adso de Melk–, son problemas habituales a los que se vienen enfrentando los historiadores de la Antigüedad y los editores desde los albores de la imprenta.

¹⁸² TROJE, «Sobre la crítica», pp. 259–275.

¹⁸³ OBARRIO MORENO, J. A., *Iura et Humanitas. Diálogos entre el Derecho y la Literatura*, Madrid, 2017.

El Eco académico y el fabulador no desconocen que una vez que se ha concluido la redacción de un manuscrito, lo escrito y la forma en que se transmite, se cita o se interpreta, siempre goza de una andadura no exenta de transformaciones o de alteraciones. Por esta razón, conocer su transmisión no es sólo una forma de recuperar la originalidad del texto, sino una manera de entender una época, la del largo Medievo, receptora de una Antigüedad y de una Cultura, que, como herencia sagrada, había que guardar y transcribir, cuando no prohibir por herética.

La novela se inicia con este curioso, pero muy descriptivo prefacio, en el que la voz de Eco se disfraza de un anónimo editor. Sin duda es un artificio meramente retórico y estilístico del autor, que se presenta como una voz anónima que organiza, prologa, edita el texto completo, y que tanto nos recuerda a los autores ficticios, o a los fantasmagóricos cronistas e historiadores que solían citarse en las novelas de caballerías, o como leemos en el prólogo de la Primera Parte del *Quijote*, donde, junto al autor real, Cervantes, pululan un autor «implícito» y anónimo, un cronista –Cide Hamete Benengeli–, un traductor, un morisco aljamiado, varios poetas –Académicos de Argamasilla– y un narrador.

Eco, buen conocedor de la Edad Media y de su Literatura, se coloca «una máscara»¹⁸⁴ para describirnos los distintos avatares de un manuscrito del siglo XIV redactado por Dom Adson de Melk. Como leemos en sus primeras páginas, el manuscrito que «fue a parar a sus manos» no fue el original, sino que le llegó un 16 de agosto de 1968 a través «de un libro escrito por un tal abate Vallet» (1842), que a su vez era una traducción de la edición de Dom J[ean] Mabillon, del siglo XVII:

«El libro, que incluía una serie de indicaciones históricas en realidad bastante pobres, afirmaba ser copia fiel de un manuscrito del siglo XIV, encontrado a su vez en el monasterio de Melk por aquel gran estudioso del XVII al que tanto deben los historiadores de la orden benedictina» (9).

Su fascinación por «la terrible historia de Adso de Melk» le llevó a su traducción, que realizó en una serie de cuadernos manuscritos. El infortunio hizo que le robaran, en un lugar cercano a Salzburgo, el texto del abate Vallet, lo que le provocó «un gran vacío en el corazón»¹⁸⁵. En París, el Eco académico decide investigar la fuente originaria¹⁸⁶. Acude a la consulta de las viejas colecciones de textos y opúsculos, pero ninguno de los *analecta* contenía el manuscrito de

¹⁸⁴ Eco, *Apostillas*, p. 9: «En realidad, no sólo decidí contar sobre el Medievo. Decidí contar en el Medievo, y por boca de un cronista de la época. Yo era un narrador principiante, y hasta entonces había mirado a los narradores desde el otro lado de la barricada. Me daba vergüenza contar. Me sentía como el crítico de teatro que de pronto se expone a las luces de las candilejas y siente sobre sí la mirada de quienes hasta entonces han sido sus cómplices en el patio de butacas [...] Una máscara era lo que me hacía falta».

¹⁸⁵ Una misma sensación que se describe al inicio de su novela *Baudolino*. Cfr. Eco, U., *Baudolino*, Barcelona, 2001, Cap. 2, p. 15: «Te estaba diciendo: al huir perdí aquellos papeles. Fue como perder la vida misma».

¹⁸⁶ LE GOFF, J., *Pensar la Historia*, Barcelona, 1995, p. 11: «el documento es el monumento».

Adso. No satisfecho con el resultado, accede a entrevistarse con el eminente medievalista Etienne Gilson, quien le reconoce su desconocimiento sobre el texto. La duda aumenta no sólo por la ausencia de «referencias bibliográficas mínimas fiables», sino por las indicaciones realizadas por un viejo amigo, quien le hace ver que ningún abate Vallet publicó escrito alguno.

Como investigador, el temor nos embarga cuando pensamos que un texto es apócrifo o está notablemente interpolado. Esa misma desazón siente el Eco prologoísta, quien «comenzaba a dudar» de sus propias notas. Pero el azar no siempre es desventurado. En 1970, visitando una vieja librería en Buenos Aires, tropieza «con la versión castellana de un librito de Milo Temesvar, *Del uso de los espejos en el juego del ajedrez*, que ya había tenido ocasión de citar (de segunda mano) en mi *Apocalípticos e integrados*»:

«Se trataba de la traducción del original, hoy perdido, en lengua georgiana (Tiflis 1934): allí encontré con gran sorpresa, abundantes citas del manuscrito de Adso: sin embargo, la fuente no era Vallet ni Mabillon, sino el padre Athanasíus Kircher (pero, ¿cuál de sus obras?). Más tarde, un erudito -que no considero oportuno nombrar- me aseguró (y era capaz de citar los índices de memoria) que el gran jesuita nunca habló de Adso de Melk. Sin embargo, las páginas de Temesvar estaban ante mis ojos, y los episodios a los que se referían eran absolutamente análogos a los del manuscrito traducido del libro de Vallet (en particular, la descripción del laberinto disipaba toda sombra de duda). A pesar de lo que más tarde escribiría Beniamino Placido, el abate Vallet había existido y, sin duda, también Adso de Melk» (9).

Una vez que ha señalado –con astucia– que el autor del prólogo es el mismo Eco que escribió *Apocalípticos e integrados*, y que el mundo fantasmagórico de Borges va a estar presente a lo largo de toda la novela, como un laberinto de espejos y de partidas de ajedrez –*Del uso de los espejos en el juego del ajedrez*¹⁸⁷–, reconoce que la presencia de una mínima apoyatura documentada le ha bastado para entregarlo a la imprenta. Pero no lo hace con pleno convencimiento: su pulcritud como filólogo le hace cuestionarse no sólo su viabilidad, sino la conveniencia de su estilo literario, ya que éste puede condicionar su comprensión y la de la época en que fue escrito:

«Pensándolo bien, no eran muchas las razones que podían persuadirme de entregar a la imprenta mi versión italiana de una oscura versión neogótica francesa de una edición latina del siglo xvii de una obra escrita en latín por un monje alemán de finales del xiv» [9].

«Por otra parte, después averigüé, que cuando Vallet transcribió el manuscrito de Adso, circulaba en París una edición dieciochesca del Grand y del Petit Albert, ya irremediablemente corrupta. Sin embargo, subsiste la posibilidad de que el texto utilizado por Adso, o por los monjes cuyas palabras regis-

¹⁸⁷ BORGES, J. L., «El Golem», *De El otro, El mismo, Obras Completas*, I, Barcelona, 2005, p. 885: «Si (como el griego afirma en el Cratilo) el nombre es arquetipo de la cosa,/ en las letras de rosa está la rosa/ y todo el Nilo en la palabra Nilo. Y, hecho de consonantes y vocales, habrá un terrible Nombre,/ que la esencia Cifre de Dios/ y que la Omnipotencia Guarde/ en letras y sílabas cabales [...].».

tró, contuviese, mezcladas con las glosas, los escolios y los diferentes apéndices, ciertas anotaciones capaces de influir sobre la cultura de épocas posteriores» (13-14).

«Por último, me preguntaba si, para conservar el espíritu de la época, no sería conveniente dejar en latín aquellos pasajes que el propio abate Vallet no juzgó oportuno traducir. La única justificación para proceder así podía ser el deseo, quizás errado de guardar fidelidad a mi fuente» (14).

JUAN ALFREDO OBARRIO MORENO
JOSÉ MIGUEL PIQUER MARÍ
Universidad de Valencia